



unl

Universidad
Nacional
de Loja

Universidad Nacional de Loja

Unidad de Educación a Distancia y en Línea

Carrera de Derecho

**La aplicación de coeficientes de estimación presuntiva del impuesto a la
renta y la elusión fiscal en el Ecuador**

**Trabajo de Integración Curricular
previo a la obtención del título de
Abogado**

AUTOR:

Santiago David Punina Valencia

DIRECTOR:

Abg. Maryuri Elizabeth Celi.Masache Mgtr.

Loja-Ecuador

2025

Certificación



unl

Universidad
Nacional
de Loja

Sistema de Información Académico
Administrativo y Financiero - SIAAF

CERTIFICADO DE CULMINACIÓN Y APROBACIÓN DEL TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR

Yo, **CELI MASACHE MARYURI ELIZABETH**, director del Trabajo de Integración Curricular denominado **La aplicación de coeficientes de estimación presuntiva del impuesto a la renta y la elusión fiscal en el Ecuador**, perteneciente al estudiante **SANTIAGO DAVID PUNINA VALENCIA**, con cédula de Identidad N° **0401705272**.

Certifico:

Que luego de haber dirigido el **Trabajo de Integración Curricular**, habiendo realizado una revisión exhaustiva para prevenir y eliminar cualquier forma de plagio, garantizando la debida honestidad académica, se encuentra concluido, aprobado y está en condiciones para ser presentado ante las instancias correspondientes.

Es lo que puedo certificar en honor a la verdad, a fin de que, de así considerarlo pertinente, el/la señor/a docente de la asignatura de **Integración Curricular**, proceda al registro del mismo en el Sistema de Gestión Académico como parte de los requisitos de acreditación de la Unidad de Integración Curricular del mencionado estudiante.

Loja, 12 de Agosto de 2024

F) 
MARYURI ELIZABETH
CELI MASACHE
DIRECTOR DE TRABAJO DE INTEGRACIÓN
CURRICULAR

Certificado TIC/TT.: UNL-2024-002514

1/1
Educamos para Transformar

Autoría

Yo, **Santiago David Punina Valencia** declaro ser autor del presente Trabajo de Integración Curricular y eximo expresamente a la Universidad Nacional de Loja y a sus representantes jurídicos de posibles reclamos o acciones legales, por el contenido del mismo. Adicionalmente acepto y autorizo a la Universidad Nacional de Loja, la publicación de mi Trabajo de Integración Curricular, en el Repositorio Digital Institucional – Biblioteca Virtual.

Firma:

Cédula de identidad: 0401705272

Fecha: 27 de febrero de 2025

Correo electrónico: santiago.punina@unl.edu.ec

Celular: 0982564046

Carta de Autorización

Carta de Autorización por parte del autor, para la consulta, reproducción parcial o total y/o publicación electrónica del texto completo del Trabajo de Integración Curricular

Yo, **Santiago David Punina Valencia**, declaro ser autor del Trabajo de Integración Curricular denominado: **“La aplicación de coeficientes de estimación presuntiva del impuesto a la renta y la elusión fiscal en el Ecuador”**, como requisito para optar por el título **Abogado**; autorizo al Sistema Bibliotecario de la Universidad Nacional de Loja para que, con fines académicos, muestre la producción intelectual de la Universidad, a través de la visibilidad de su contenido en el Repositorio Institucional.

Los usuarios pueden consultar el contenido de este trabajo en el Repositorio Institucional, en las redes de información del país y del exterior, con las cuales tenga convenio la Universidad.

La Universidad Nacional de Loja, no se responsabiliza por el plagio o copia del Trabajo de Integración Curricular que realice un tercero.

Para constancia de esta autorización, suscribo en la ciudad de Loja, a los veinte y siete días del mes de febrero de dos mil veinticinco.

Firma:

Autor: Santiago David Punina Valencia

Cédula: 0401705272

Dirección: Tulcán, Bolívar y las Gradass

Correo Electrónico: santiago.punina@unl.edu.ec

Teléfono Celular: 0982564046

DATOS COMPLEMENTARIOS.

Director/a del Trabajo de Integración Curricular: Abg. Maryuri Elizabeth Celi Masache, Mgtr.

Dedicatoria

A Dios, mi esposa Katherin Paredes, mi familia Punina Valencia, mis ángeles y las personas de mi entorno social los cuales han demostrado su apoyo sincero en cada etapa de mi formación profesional, ejemplo de unidad, responsabilidad y esfuerzo en su trabajo, de quien soy heredero de las huellas de José Punina y Araceli Valencia, mis padres.

Santiago David Punina Valencia

Agradecimiento

Es necesario reconocer a Dios mi esposa Katherin Paredes, mi familia, mis ángeles y personas de mi entorno social estuvieron durante este trayecto de estudio, les agradezco su apoyo, fuerza, energía, sus palabras idóneas y oportunas en las ocasiones de fragilidad y de victoria, porque no permitieron que olvide que la superación está sometida a exigencias y que las capacidades dan fruto cuando las habilidades se las aplica en la construcción del conocimiento lo cual, disfruto hacerlo y me identifica, además, veía la meta distante y los seres humanos que me rodean me enseñaron que superarse es una mérito alcanzable.

A mi directora de investigación Maryuri Celi, sus consejos, enseñanzas, generosidad, oportunidades brindadas y paciencia habla de su espíritu noble.

Santiago David Punina Valencia

Índice de Contenidos

Certificación	ii
Autoría.....	iii
Carta de Autorización.....	iv
Dedicatoria	v
Agradecimiento	vi
Índice de Contenidos	vii
Índice de Tablas.....	ix
1. Título	1
2. Resumen	2
Abstract.....	3
3. Introducción	4
4. Marco Teórico.....	7
4.1. El Impuesto a la renta: naturaleza y regulaciones en el Ecuador	7
4.2. Modelos o sistemas de imposición a la renta de las personas físicas.....	10
4.3. Principios tributarios vinculados al impuesto a la renta.....	11
4.3.1. Aplicación de los principios con los coeficientes de estimación presuntiva	13
4.4. Análisis de algunos elementos del impuesto a la renta de personas naturales	15
4.4.1. Sujetos pasivos del impuesto a la renta de personas naturales.....	15
4.4.2. Ingresos sujetos a gravamen.....	17
4.4.3. Deducciones Permitidas	18
4.4.4. Exenciones y tratamientos especiales	19
4.4.5. Determinación y liquidación del impuesto a la renta.....	21
4.4.6. La Determinación presuntiva, fundamentos y aplicación.	25
4.4.6.1. Métodos de Estimación Presuntiva	28

4.4.6.2.	Los coeficientes de estimación presuntiva	28
4.4.6.3.	Sectores económicos o actividades específicas sujetos a este método de estimación	30
4.4.6.4.	Obligaciones del contribuyente y de la administración tributaria para la aplicación de los coeficientes de estimación presuntiva	32
4.4.6.5.	Situaciones en las que se utiliza la determinación presuntiva.....	33
4.5.	Análisis comparativo de la determinación presuntiva en diferentes sistemas jurídicos internacionales	38
4.6.	La elusión fiscal y coeficientes de estimación presuntiva.....	40
5.	Metodología.	43
5.1.	Métodos.....	43
5.2.	Método Descriptivo.....	43
5.3.	Deductivo	43
5.4.	Analítico	44
5.5.	Enfoque	44
5.6.	Tipo de Investigación	45
5.7.	Diseño de la Investigación	45
5.8.	Técnicas.....	46
5.9.	Herramientas	47
5.10.	Materiales:.....	47
6.	Resultados.	48
6.1.	Resultados de análisis de entrevistas.	48
6. 1.1.	Entrevistas a especialistas en la materia.	48
6.2.	Resultados del Análisis de Caso.....	52
7.	Discusión.....	54
8.	Conclusiones.	59
9.	Recomendaciones.....	60
10.	Bibliografía.....	61

11. Anexos.....	69
-----------------	----

Índice de Tablas

Tabla 1 Ingresos de actividades agropecuarias	24
Tabla 2 Impuesto a la Renta de las personas naturales y de las sucesiones indivisas.....	22
Tabla 3 Impuesto a la Renta sobre rentas provenientes de herencias, legados, donaciones, etc.	22
Tabla 4 Resultados de las entrevistas a especialistas en la materia objeto de investigación ...	48
Tabla 5 Ficha de analisis de caso	52
Tabla 6 Cálculos acerca del caso de estudio	53

1. Título

La aplicación de coeficientes de estimación presuntiva del impuesto a la renta y la elusión fiscal en el Ecuador

2. Resumen

El presente trabajo de investigación tuvo como objetivo analizar la finalidad y aplicabilidad de los coeficientes de estimación presuntiva del impuesto a la renta en Ecuador, así como valorar su impacto en la elusión fiscal y su implementación en el año 2023. Se planteó la importancia de estos coeficientes como herramienta para determinar la base imponible en casos donde la contabilidad de los contribuyentes es insuficiente o inexistente. Utilizando una metodología inductiva, descriptiva y analítica, el estudio examinó el marco legal vigente, las percepciones de equidad y las posibles consecuencias de la implementación de los coeficientes. Se emplearon técnicas de acopio de información teórica y entrevistas, permitiendo obtener una visión comprensiva de los diferentes actores involucrados. Los resultados indicaron que, aunque los coeficientes pueden ser efectivos para asegurar una recaudación adecuada, su aplicación puede generar incentivos para la elusión fiscal si se percibe como desproporcionada. Se concluyó que es esencial realizar una actualización y ajuste continuo de los coeficientes para reflejar las condiciones económicas reales y garantizar la equidad en el sistema tributario. Además, se recomendó mejorar la transparencia en la determinación de estos coeficientes y fortalecer los mecanismos de revisión y apelación para proteger los derechos de los contribuyentes. Estos cambios son necesarios para asegurar que el sistema tributario cumpla con los principios de justicia y equidad establecidos en la legislación ecuatoriana.

Palabras Clave: Elusión fiscal, Administración Tributaria, Ahorro Tributario, Impuesto a la Renta, Coeficientes de estimación presuntiva

Abstract

The objective of this research work was to analyze the purpose and applicability of the presumptive estimation coefficients of the income tax in Ecuador, as well as to assess their impact on tax avoidance and their implementation in the year 2023. The importance of these was raised. coefficients as a tool to determine the tax base in cases where taxpayer accounting is insufficient or non-existent. Using an inductive, descriptive and analytical methodology, the study examined the current legal framework, perceptions of equity and the possible consequences of the implementation of the coefficients. Techniques for gathering theoretical information and interviews were used, allowing a comprehensive vision of the different actors involved to be obtained. The results indicated that, although the coefficients can be effective in ensuring adequate collection, their application can generate incentives for tax avoidance if it is perceived as disproportionate. It was concluded that it is essential to continuously update and adjust the coefficients to reflect real economic conditions and guarantee equity in the tax system. In addition, it was recommended to improve transparency in the determination of these coefficients and strengthen the review and appeal mechanisms to protect the rights of taxpayers. These changes are necessary to ensure that the tax system complies with the principles of justice and equity established in Ecuadorian legislation.

Keywords: Tax avoidance, Tax Administration, Tax Savings, Income Tax, Presumptive estimation coefficients

3. Introducción

El Servicio de Rentas Internas (Administración Tributaria) en Ecuador enfrenta importantes desafíos en la determinación del impuesto a la renta, especialmente en casos donde los contribuyentes no llevan una contabilidad adecuada o presentan dificultades para declarar sus ingresos de manera precisa. Ante esta problemática, los coeficientes de estimación presuntiva se han consolidado como un mecanismo clave para simplificar la recaudación y garantizar una tributación más eficiente. Esta investigación se centra en la forma de determinación presuntiva a través de los coeficientes de estimación presuntiva de carácter general, por ramas de actividad económica, que serán fijados anualmente por el Director General del Servicio de Rentas Internas, mediante Resolución que debe dictarse en los primeros días del mes de enero de cada año, no obstante, su aplicación también plantea interrogantes sobre la precisión de las estimaciones y el riesgo de fomentar prácticas de elusión fiscal.

El problema de investigación se centra en cómo la aplicación de los coeficientes de estimación presuntiva afecta la elusión fiscal en el impuesto a la renta en Ecuador. Esta situación ha generado controversias debido a la posibilidad de que algunos contribuyentes utilicen estos coeficientes como parte de estrategias de planificación tributaria agresiva para reducir su carga impositiva de manera legal pero poco ética. Así, surgen las siguientes preguntas: ¿Qué efectos producen los coeficientes de estimación presuntiva en la elusión fiscal del impuesto a la renta en Ecuador? ¿Cuál es la finalidad de estos coeficientes en el marco del sistema tributario ecuatoriano? ¿Cómo se aplican los coeficientes de estimación presuntiva en casos de determinación presuntiva del impuesto a la renta en el año 2023?

La elección de este tema responde a la necesidad de analizar un aspecto clave del sistema tributario ecuatoriano que, aunque diseñado para facilitar la recaudación, puede tener implicaciones significativas en la justicia fiscal y la distribución de la carga tributaria. La investigación no solo busca contribuir al conocimiento existente, sino también ofrecer una perspectiva crítica sobre la eficacia y equidad de estos coeficientes, proponiendo mejoras en su aplicación para fortalecer la administración tributaria y combatir la elusión fiscal.

Ley del Régimen Tributario Interno (LRTI), se estipula que cuando sea procedente la determinación presuntiva, ésta se fundamentará en los hechos, indicios, circunstancias y demás elementos de juicio que, por su vinculación normal con la actividad generadora de la renta, permitan presumirlas, más o menos directamente, en cada caso particular (Ley de Régimen Tributario Interno, 2024).

El objetivo principal de este estudio es determinar los efectos de la aplicación de coeficientes de estimación presuntiva del impuesto a la renta en la elusión fiscal en Ecuador. Para lograrlo, se plantearon los siguientes objetivos específicos: analizar la finalidad y aplicabilidad de estos coeficientes en el sistema tributario ecuatoriano, valorar su uso en casos concretos de determinación presuntiva en el año 2023, e identificar la vinculación entre su aplicación y las prácticas de elusión fiscal.

En cuanto a la metodología, esta investigación adopta un enfoque cualitativo y descriptivo, con la revisión y análisis de normativa legal, resoluciones emitidas por la administración tributaria y estudios previos sobre el tema. Además, se realizó un análisis documental de casos representativos para evaluar la aplicación práctica de los coeficientes y sus implicaciones en la elusión fiscal. Se contrastaron datos estadísticos disponibles y estudios empíricos para establecer relaciones entre la normativa y sus resultados en la realidad económica del país.

La estructura del trabajo se organiza de la siguiente manera: en el capítulo uno, se presenta el marco conceptual y legal relacionado con la determinación presuntiva y los coeficientes de estimación presuntiva. El capítulo dos profundiza en el análisis de casos específicos y las prácticas de elusión asociadas. En el capítulo tres, se examinan las implicaciones económicas y sociales de la aplicación de estos coeficientes. Finalmente, en las conclusiones, se sintetizan los hallazgos más relevantes y se proponen recomendaciones para mejorar la aplicación de los coeficientes y mitigar las prácticas elusivas en el sistema tributario ecuatoriano.

En el caso de Ecuador, la elusión y la evasión fiscal son importantes desafíos para la administración tributaria, lo cual hace que el tema sea más importante. La evaluación de si los coeficientes de estimación presuntiva cumplen con su propósito de asegurar una recaudación justa o si, por el contrario, podrían estar fomentando prácticas elusivas que afectan la equidad del sistema tributario es el objetivo del problema. Este análisis es crucial debido a su capacidad para aumentar la eficacia del sistema fiscal y asegurar una mayor equidad en la carga tributaria.

La posibilidad de encontrar y corregir errores en el uso de los coeficientes presuntivos, así como de mejorar la comprensión de su impacto en la elusión fiscal, son algunos de los beneficios de esta investigación para el sector tributario ecuatoriano. El interés por la transparencia y eficacia del sistema tributario se evidencia al relacionar este estudio con

estudios previos; se destaca la importancia de la justicia fiscal como un pilar esencial para el progreso económico y social del país.

En definitiva, esta investigación busca contribuir al fortalecimiento del sistema tributario en Ecuador, promoviendo una mayor transparencia y equidad en la recaudación de impuestos. Los hallazgos podrían servir como base para reformas legislativas y administrativas, ayudando a la administración tributaria a cumplir con su papel esencial en el desarrollo económico y social del país.

4. Marco Teórico.

4.1. El Impuesto a la renta: naturaleza y regulaciones en el Ecuador

El impuesto a la renta es aquel tributo que se aplica sobre las ganancias que obtengan las sociedades, personas naturales y sucesiones indivisas (sujetos pasivos) sean nacionales o extranjeras, el período de cálculo comprende entre el 01 de enero al 31 de diciembre. El tributo en análisis para su cálculo se debe considerar el total de ingresos gravados menos los costos, gastos, deducciones, devoluciones y descuentos imputable al ingreso, el resultado de aquello se considera como la base imponible.

La clasificación del impuesto a la renta es de dos tipos, el primero corresponde a las personas naturales y sucesiones indivisas las cuales en base al valor de la ganancia obtenida (base imponible) se aplica la tabla progresiva anual expedida por el SRI, y, la segunda clasificación corresponde a las sociedades se aplica dos tipos de tarifas del 25% y del 28% esto se aplica de acuerdo con lo que señala la normativa tributaria.

La esencia del impuesto a la renta radica en su capacidad de actuar como un instrumento de política fiscal que permite al Estado intervenir en la economía. Dichos impuestos no sólo son esenciales para proporcionar los fondos necesarios para las operaciones gubernamentales, sino que también son un mecanismo para corregir la desigualdad económica, a través de exenciones y créditos fiscales, la legislación permite el ajuste de las cargas fiscales caso por caso y fomenta ciertas actividades económicas deseables, como la inversión en sectores estratégicos (Rodríguez, 2023). La eficacia de un impuesto sobre la renta se mide por su capacidad para recaudar ingresos de manera justa sin distorsionar significativamente las decisiones económicas de los contribuyentes.

El impuesto a la renta se considera como un impuesto de tipo directo, son aquellos que se aplican directamente sobre la riqueza o los ingresos de las personas o entidades para reflejar su capacidad económica real, estos se encuentran diseñados para atraer la capacidad contributiva de los sectores que más ingresos generan.

El impuesto sobre la renta y el impuesto sobre el patrimonio son ejemplos comunes de impuestos directos. Estos impuestos se distinguen por su progresividad, ya que su tasa generalmente aumenta a medida que aumentan los ingresos o el patrimonio del contribuyente (Andino, 2009). Se cree que la progresividad de los impuestos directos es un método efectivo para aumentar la equidad social y la redistribución de la riqueza.

Al gravar la renta o el patrimonio, los impuestos directos permiten una evaluación más precisa de la capacidad contributiva de una persona o entidad, lo que facilita una distribución más equitativa de la carga tributaria. También, al ser progresistas, ayudan a disminuir las disparidades económicas y a financiar programas gubernamentales que benefician a las personas más desfavorecidas (Orellana M. , 2019). Sin embargo, su gestión puede ser complicada y costosa debido a la necesidad de implementar sistemas sólidos de declaración y fiscalización para garantizar el cumplimiento y evitar la evasión fiscal.

El impuesto sobre la renta es un impuesto que grava las ganancias de personas físicas y jurídicas obtenidas en un período de informe determinado. El objetivo principal del impuesto es redistribuir la riqueza y financiar el gasto público. Básicamente, establece una relación proporcional entre los ingresos del trabajo y la carga tributaria correspondiente en función de la capacidad de pago del contribuyente (Fortis, 2021). Las normas específicas del impuesto sobre la renta varían de una jurisdicción a otra, pero generalmente incluyen los principios generales de progresividad, equidad y asequibilidad, en Ecuador la jurisprudencia que regula este tipo de tributo es el Código Tributario y la Ley de Régimen Tributario Interno (LRTI). La progresividad toma la forma de tasas impositivas crecientes a medida que aumentan los ingresos, asegurando que aquellos con mayores medios financieros contribuyan más.

El concepto de renta gravable es decisivo a la hora de determinar el impuesto sobre la renta, este término se refiere al ingreso total que recibe un contribuyente, menos las deducciones permitidas por la ley, que pueden incluir gastos necesarios para obtener ese ingreso, aportes a un plan de pensiones, donaciones y otros gastos específicos (Jácome, 2022). La definición de renta imponible puede variar, pero generalmente cubre salarios, ganancias comerciales, ganancias de capital y otros ingresos, una definición correcta de renta imponible es esencial para garantizar un sistema tributario justo, evitar la evasión fiscal y garantizar que todos los contribuyentes paguen impuestos de acuerdo con sus medios financieros reales.

El impuesto a la renta también se caracteriza por su estructura administrativa, que incluye procedimientos de presentación, liquidación y control. Los contribuyentes deberán presentar periódicamente declaraciones detalladas de sus ingresos y aplicar las deducciones correspondientes, las autoridades tributarias revisan estas declaraciones y pueden realizar auditorías para garantizar la exactitud y autenticidad de la información proporcionada, la transparencia y eficiencia de estos procesos es esencial para mantener la confianza pública en el sistema tributario (Antón, 2021). Además, las sanciones por incumplimiento, incluidas multas y penas de prisión por fraude fiscal, pueden actuar como disuasivo de la evasión fiscal.

Debido a la globalización y la movilidad del capital y el trabajo, el impuesto a la renta adquiere una dimensión adicional en el contexto internacional. Los países luchan para evitar la doble imposición, en la que dos jurisdicciones gravan un mismo ingreso, para aliviar este problema, se han establecido acuerdos bilaterales y multilaterales que tienen como objetivo coordinar las políticas fiscales y establecer estándares claros en cuanto a la residencia fiscal y la fuente de los ingresos (Lozano, 2020). Además, estos acuerdos ofrecen mecanismos para la resolución de disputas y la colaboración en la administración tributaria, lo que fortalece la capacidad de los estados para recaudar impuestos de manera equitativa y efectiva en un mundo globalizado.

Finalmente, el impacto del impuesto a la renta en la economía y la sociedad es crucial, como herramienta de política fiscal, puede afectar el comportamiento de las personas y las empresas, influyendo en las decisiones sobre inversión, ahorro, consumo y empleo. Un sistema impositivo bien organizado puede promover la cohesión social y el crecimiento económico sostenible, mientras que una implementación inadecuada puede generar distorsiones económicas y desigualdades. Por lo tanto, la evaluación y reforma continuas del impuesto a la renta son esenciales para adaptarse a los cambios económicos, tecnológicos y sociales y asegurarse de que cumpla eficazmente sus objetivos de recaudación y equidad.

En la normativa tributaria ecuatoriana, el impuesto a la renta se define como un impuesto de carácter directo que grava la renta global obtenida por personas naturales, sucesiones indivisas y sociedades nacionales o extranjeras. El artículo 1 de la LRTI, su objeto es someter a imposición los ingresos provenientes del trabajo, el capital o de ambas fuentes, ya sea que estos se perciban a título gratuito u oneroso. Esta definición evidencia la amplitud del concepto de renta, permitiendo abarcar diversas fuentes de ingresos y garantizar una base imponible más representativa de la capacidad contributiva del sujeto pasivo.

Por su parte, el artículo 2 amplía el alcance del concepto de renta al incluir tanto los ingresos de fuente ecuatoriana como aquellos obtenidos en el exterior por personas naturales domiciliadas en el país o por sociedades nacionales. Este enfoque busca evitar la doble imposición y alinear el régimen tributario ecuatoriano con estándares internacionales, asegurando que las rentas globales estén sujetas a pagar de manera proporcional el impuesto y así fortalecer la base recaudatoria del Estado.

4.2. Modelos o sistemas de imposición a la renta de las personas físicas

Los sistemas de Imposición a la Renta contribuyen a determinar para que en cada país se pueda establecer la forma en la cual se va a determinar el impuesto a la renta, se distingue que hay tres tipos de sistemas: cedulares, universales, y mixto (Vergara, 2019). A partir a de la clasificación del autor Vergara y la normativa tributaria ecuatoriana se determina que tipo de sistema se aplica en el País.

El sistema cedular es aquel que se considera de manera individual cada una de las actividades o bienes generadores de ingresos y así gravar el tributo de manera independiente, tomando en cuenta el costo y gasto que genera cada una de ellas. El sistema universal se caracteriza por no distinguir cada actividad generadora de renta, sino que el mismo tributo se aplica a todas las rentas que se obtengan, por lo tanto, se tiene un base global de todos los hechos generadores, y, el sistema mixto se configura como aquel que es una combinación entre los dos sistemas mencionados para determinar el tributo de la renta.

En Ecuador, el diseño fiscal se basa en la progresividad del impuesto a la renta. Las tasas impositivas para las personas físicas aumentan gradualmente en función de los tramos de ingreso establecidos por la administración tributaria cada año. Esto implica tasas más altas para los contribuyentes con mayores ingresos, lo que fomenta una mayor contribución relativa al financiamiento del gasto público y fomenta la redistribución de la riqueza (Arias, 2021). Aunque se aplican regímenes especiales y beneficios fiscales para ciertos sectores estratégicos y actividades económicas, como la agricultura, la tecnología y las industrias creativas, en el caso de las sociedades, existe una tasa fija sobre las utilidades.

Ecuador también divide los ingresos tributables en ordinarios y extraordinarios, otorgándoles un enfoque distinto. El régimen impositivo regular se aplica a los ingresos ordinarios, que incluyen los salarios y las ganancias empresariales recurrentes, por otro lado, los ingresos extraordinarios, como las ganancias de capital derivadas de la venta de activos importantes, pueden estar sujetos a regímenes fiscales específicos (Chávez y Pérez, 2024). Para abordar la naturaleza irregular y potencialmente significativa de estos ingresos, evitar distorsiones en la carga tributaria anual de los contribuyentes y promover una mayor justicia fiscal, se utiliza este tratamiento diferenciado.

El sistema fiscal de Ecuador ofrece una variedad de incentivos fiscales y exenciones destinados a fomentar comportamientos económicos particulares y el desarrollo social, los beneficios incluyen beneficios fiscales para fomentar el empleo y la capacitación laboral,

exenciones para fomentar la energía renovable y deducciones por inversiones en investigación y desarrollo. Estos incentivos demuestran la intención del gobierno de emplear la política tributaria como una herramienta para impulsar el desarrollo económico sostenible y la equidad social (López y Ons, 2023). Las exenciones y beneficios fiscales están regulados para garantizar su uso eficiente y justo, fomentando el progreso del país sin comprometer la recaudación necesaria para financiar el gasto público.

En Ecuador, el sistema tributario se distingue por ser de tipo mixto, pues fusiona el sistema universal con características celular, lo cual varía en función del tipo de contribuyente y la procedencia de los ingresos. Según la Ley de Régimen Tributario Interno (LRTI), en su artículo 1 el impuesto a la renta grava los ingresos adquiridos por individuos y empresas. Por otro lado, el artículo 2 establece el principio de renta universal, lo que significa que se encuentran gravados de impuesto a la renta los ingresos de fuente ecuatoriana y los ingresos del exterior cuando el contribuyente tiene residencia fiscal en Ecuador

En el caso de las personas naturales, los artículos del 36 al 39 de la LRTI establecen la determinación del impuesto sobre la renta a través de una tarifa progresiva, lo que implica que la carga fiscal se incrementa en relación con el nivel de ingresos del contribuyente. No obstante, en el sistema ecuatoriano se pueden aplicar tratamientos cedulares a determinados tipos de ingresos específicos. Por ejemplo, los artículos 37.1 y 39.1 de la LRTI norman el impuesto sobre dividendos y otras ganancias mediante sistemas fiscales distintos, lo que incorpora un elemento cédular en el sistema del impuesto a la Renta

En Ecuador no se vincula únicamente a un sistema universal o cédular, sino que opta por un modelo mixto. Aunque el principio general de renta se aplica a la mayoría de los ingresos, algunas clases de rentas, como los dividendos y los ingresos presuntivamente determinados, son tratadas de manera especial. Esta combinación busca un equilibrio entre la equidad tributaria y la eficiencia en la recaudación, ajustando la carga fiscal a la esencia de los ingresos y la capacidad contributiva de los sujetos pasivos.

4.3. Principios tributarios vinculados al impuesto a la renta.

El impuesto a la renta se basa en principios fundamentales que garantizan su equidad, eficiencia y eficacia. Los principios más importantes incluyen equidad, progresividad, capacidad contributiva, neutralidad, simplicidad y legalidad. Cada uno de estos principios es esencial para crear un sistema de impuestos a la renta justo, eficiente y transparente.

En el impuesto a la renta, el principio de equidad es fundamental, asegurando que todos los contribuyentes con capacidad económica similar soporten una carga tributaria similar y que aquellos con mayor capacidad económica contribuyan en una mayor proporción, la equidad horizontal y la equidad vertical son los dos subprincipios de este principio. La equidad horizontal establece que las personas con ingresos similares deben pagar impuestos similares, mientras que la equidad vertical establece que las personas con diferentes niveles de ingresos deben pagar impuestos en proporciones diferentes, generalmente mayores para las personas con mayores ingresos (Saltos, 2017). Este principio utiliza el sistema tributario para reducir las desigualdades económicas y promover la justicia social.

Otro principio fundamental que regula el impuesto a la renta es la progresividad, bajo este principio, la tasa impositiva aumenta a medida que aumentan los ingresos de los contribuyentes, lo que significa que las personas con mayores ingresos pagan una mayor proporción de sus ingresos en impuestos. La progresividad se considera una herramienta fundamental para la redistribución de la riqueza, ya que contribuye a disminuir las disparidades de ingresos y al financiamiento de programas públicos que benefician a las áreas menos favorecidas (Silva y Moscoso, 2023). Esta progresividad se implementa a través de una estructura escalonada de tasas impositivas en muchos sistemas fiscales, donde diferentes tramos de ingreso están sujetos a tasas diferentes.

Según el principio de capacidad contributiva, los impuestos deben establecerse en función de la capacidad económica de los contribuyentes, es decir, de su capacidad de pago. Este principio garantiza que la distribución de impuestos sea proporcional a la situación económica de cada persona o entidad, reflejando su verdadero poder adquisitivo, la capacidad contributiva del contribuyente se evalúa a través de los ingresos y, ocasionalmente, el patrimonio del contribuyente (Armijos, 2021). Para garantizar una distribución equitativa de la carga tributaria, este principio es fundamental.

Otro principio fundamental del impuesto a la renta es la neutralidad, según este principio, el sistema tributario no debe tener un impacto significativo en las decisiones económicas de las personas y las empresas. La neutralidad fiscal permite que las decisiones de inversión, consumo y ahorro se tomen en función de criterios económicos y no fiscales, reduciendo las distorsiones que los impuestos pueden causar en la economía. Un sistema impositivo neutral fomenta el crecimiento económico y el desarrollo al aumentar la eficiencia y la competencia (Ordoñez, 2012).

La simplicidad es esencial para la gestión efectiva del impuesto a la renta, un sistema tributario simple reduce los costos administrativos del gobierno y facilita el cumplimiento voluntario de los contribuyentes. La simplicidad implica reglas claras, procedimientos fáciles de acceder y requisitos mínimos de documentación. Además de mejorar la recaudación, esto dificulta la evasión y elusión fiscal al dificultar que los contribuyentes manipulen sus obligaciones tributarias (Chiliquinga y Quispe, 2020). Al disminuir los gastos relacionados con la recaudación y la fiscalización, la simplicidad también facilita que los contribuyentes cumplan voluntariamente sus obligaciones fiscales; por otro lado, reduce las posibilidades de elusión y evasión fiscal.

El principio de legalidad garantiza que todos los impuestos deben establecerse y controlarse por ley. Este principio es fundamental para la transparencia y la legitimidad del sistema tributario porque garantiza que las normas impositivas sean claras, públicas y aplicables uniformemente. El principio de legalidad proporciona un marco tributario claro y predecible, protegiendo a los contribuyentes contra la arbitrariedad y los abusos de poder (Tevez, 2023). Esto incluye la definición precisa de la base imponible, las tasas aplicables y los procesos de declaración y pago.

Por último, el diseño de un sistema tributario justo, eficiente y transparente depende de los principios fundamentales que rigen el impuesto a la renta, que incluyen equidad, progresividad, capacidad contributiva, neutralidad, simplicidad y legalidad. Estos principios garantizan que el impuesto a la renta no solo genere los fondos necesarios para financiar el gasto público, sino que también fomente la equidad social, reduzca las distorsiones económicas y proteja los derechos de los contribuyentes. A través de la aplicación efectiva de estos principios, los gobiernos pueden establecer un sistema impositivo que fomente un crecimiento económico y social sostenible.

4.3.1. Aplicación de los principios con los coeficientes de estimación presuntiva

En lo que respecta a la equidad, aunque estos coeficientes intentan facilitar la imposición fiscal de algunos contribuyentes, pueden provocar alteraciones en la equidad horizontal y vertical, ya que no siempre representan de manera precisa la auténtica capacidad económica de los sujetos pasivos. Al establecer una carga fiscal fundamentada en indicadores indirectos, en vez de los ingresos reales, pueden presentarse circunstancias donde contribuyentes con situaciones económicas parecidas se encuentren con responsabilidades fiscales distintas (Benassi y Randon, 2020). Igualmente, en situaciones en las que la presunción sobrestima los

ingresos de ciertos sectores o actividades económicas, se podría perjudicar la equidad vertical al imponer un gravamen superior a aquellos que no tienen una capacidad tributaria equivalente a la proyectada.

Desde el punto de vista de la progresividad, la aplicación de coeficientes presuntivos puede provocar efectos regresivos si los valores asignados no se alinean con la situación financiera del contribuyente. En un sistema impositivo fundamentado en la renta efectiva, las tasas progresivas aseguran que aquellos con ingresos superiores aporten en mayor medida al financiamiento del gasto público (Ferrière y Navarro, 2018). No obstante, cuando se utilizan coeficientes que no representan la auténtica rentabilidad de una actividad, puede suceder que los sujetos pasivos con ingresos inferiores acaben soportando una carga fiscal desmedida en comparación con su verdadera capacidad contributiva. Este hecho puede resultar en un estímulo perjudicial hacia la informalidad, impactando la eficacia del sistema impositivo y disminuyendo la base de recaudación efectiva de tributos para el Estado.

También se presentan retos en la implementación de los coeficientes de estimación presuntiva para el principio de capacidad contributiva. Aunque el objetivo de este sistema es asegurar una imposición mínima en áreas donde la determinación directa es inviable, su puesta en marcha puede provocar desacuerdos con la situación económica de algunos contribuyentes. En situaciones donde los coeficientes se determinan basándose en promedios sectoriales, sin tener en cuenta aspectos específicos como el tamaño de la compañía, la estructura de costos o las circunstancias del mercado, pueden establecerse responsabilidades fiscales que no están vinculadas con la capacidad efectiva de pago del sujeto pasivo (Baker et al., 2023). Esto contradice el principio de imposición basada en la capacidad económica individual y puede conducir a resultados que desmotiven el desarrollo de la compañía y la inversión.

La imparcialidad fiscal se ve afectada cuando el uso de los coeficientes provoca distorsiones en la toma de decisiones financieras. Un sistema fiscal debe asegurar que las obligaciones tributarias no impacten en la selección de los actores económicos en relación con su estructura, inversión o actividad comercial (Mohammed et al., 2023). No obstante, cuando los coeficientes de estimación presuntiva establecen una imposición fiscal que no coincide con la rentabilidad verdadera de determinados sectores, pueden motivar la transferencia de contribuyentes hacia sistemas tributarios más beneficiosos o propiciar acciones de elusión fiscal (Granda, 2021). La presencia de diferencias entre la base imponible presuntiva y la real puede incentivar la división artificial de las actividades económicas o la alteración de los registros contables para prevenir la implementación de coeficientes adversos.

En cuanto a simplicidad, el uso de coeficientes de estimación presuntiva supone un beneficio en la gestión fiscal al disminuir los gastos, además de simplificar el cumplimiento de responsabilidades tributarias en áreas donde la contabilidad formal es restringida (Ning, 2023). Sin embargo, esta sencillez se ve comprometida cuando los coeficientes no representan correctamente la situación financiera de los contribuyentes, provocando conflictos y litigios con la administración tributaria. En numerosas situaciones, la ausencia de una actualización regular de los coeficientes puede provocar su obsolescencia, incrementando así la incertidumbre legal y disminuyendo la eficacia del sistema tributario ecuatoriano.

El principio de legalidad se protege cuando los coeficientes de estimación presuntiva están definidos a través de regulaciones formales, proporcionando así seguridad legal a los contribuyentes. No obstante, la capacidad de la administración tributaria para determinar y actualizar estos coeficientes puede provocar espacios de arbitrariedad, impactando la predictibilidad del sistema tributario (Gorodilov, 2022). Para asegurar la observancia de este principio, se deben establecer los coeficientes mediante procesos transparentes y fundamentados en datos económicos actuales, con criterios técnicos que faciliten su adecuada aplicación sin provocar inequidades ni alteraciones en el pago de tributos en el Ecuador.

4.4. Análisis de algunos elementos del impuesto a la renta de personas naturales

4.4.1. Sujetos pasivos del impuesto a la renta de personas naturales

Tanto las personas naturales como las personas jurídicas que obtienen ingresos gravables en Ecuador están obligadas a pagar el impuesto a la renta según la normativa tributaria del país. La legislación ecuatoriana utiliza diferentes criterios de tributación para clasificar a los contribuyentes en residentes y no residentes (SRI, 2024). Esta clasificación se basa en su condición y la fuente de sus ingresos. Esta distinción es fundamental para determinar las obligaciones fiscales y el alcance del impuesto a la renta.

Las personas que residen en Ecuador deben pagar el impuesto a la renta sobre sus ingresos globales, es decir, todos los ingresos obtenidos tanto en el país como en el extranjero. Se considera residente a cualquier persona que haya estado en el país por más de 183 días en un año fiscal, ya sea de manera continua o discontinua. Además, aquellos que tienen su centro de intereses económicos en Ecuador, es decir, cuando el centro de sus actividades económicas o intereses vitales se encuentra allí, se consideran residentes. Los salarios, los honorarios profesionales, las rentas de propiedades, los dividendos, los intereses y cualquier otra ganancia son ingresos gravables (Altamirano et al., 2022). Este método garantiza que las personas que

tienen una relación significativa con Ecuador contribuyan de manera adecuada al sistema fiscal, sin importar su origen de ingresos. La intención de la legislación es obtener una base tributaria amplia al clasificar los ingresos como gravables, incluyendo salarios, honorarios profesionales, rentas de propiedades, dividendos e intereses.

Las personas naturales no residentes, por otro lado, solo están obligadas a pagar el impuesto a la renta sobre los ingresos obtenidos dentro del territorio ecuatoriano. Los que no cumplen con los criterios de residencia establecidos por la ley se consideran no residentes. Por lo general, estos contribuyentes están sujetos a una retención en la fuente por los ingresos percibidos en Ecuador, como los pagos por servicios profesionales, los rendimientos de capital y otros ingresos particulares (SRI, 2024). La administración tributaria simplifica el proceso de recaudación al realizar la retención en la fuente al momento del pago.

Las empresas, cooperativas y otras entidades legales en Ecuador deben pagar el impuesto a la renta sobre sus ganancias netas en el país. La base imponible se determina después de deducir los gastos y costos necesarios para generar ingresos, de acuerdo con las regulaciones tributarias. Las personas jurídicas también están sujetas a una serie de obligaciones formales, como la presentación de declaraciones anuales, la contabilidad adecuada de sus operaciones y la retención en la fuente de pagos específicos a terceros (SRI, 2024).

Además, algunos contribuyentes, como los emprendedores y los sectores estratégicos, tienen regímenes únicos. El Régimen rimpe emprendedores y negocios populares, por ejemplo, se aplica a las empresas que tienen ingresos anuales hasta un límite determinado, lo que les facilita la gestión tributaria. Estos contribuyentes tienen una tasa reducida y requisitos administrativos menos estrictos, lo que les facilita el cumplimiento fiscal (SRI, 2024). Además, se han implementado incentivos fiscales para incentivar la inversión en sectores clave, como la tecnología, la agricultura y las energías renovables, mediante el otorgamiento de exenciones o disminuciones impositivas para impulsar el crecimiento económico en dichos sectores. (RIMPE: emprendedor, negocio popular; régimen agropecuario: impuesto a la renta único del banano) en base la normativa.

Si los extranjeros tienen contratos de trabajo en Ecuador, deben pagar el impuesto a la renta sobre sus ganancias en ese país. Aunque al principio pueden ser considerados no residentes, su condición puede cambiar si superan el límite de días de estancia establecido, momento en el cual sus ingresos globales también estarían sujetos a imposición. Las empresas

que los contratan son responsables de cumplir con las obligaciones tributarias establecidas y de realizar las retenciones correspondientes (SRI, 2024).

En la regulación ecuatoriana, se define al impuesto a la renta como un tributo que grava los ingresos obtenidos por personas naturales, sucesiones indivisas y sociedades, tanto nacionales como extranjeras, domiciliadas o no en el país (LRTI, 2024). Esta definición implica que el impuesto a la renta se configura como un mecanismo de tributación directa, en el que el contribuyente debe determinar su obligación fiscal en función de sus ingresos percibidos. Además, el sujeto activo de este impuesto es el Estado ecuatoriano, cuya administración corresponde al Servicio de Rentas Internas, garantizando así el cumplimiento y la fiscalización de esta obligación tributaria (LRTI, 2024).

Por otro lado, el impuesto a la renta tiene como objeto gravar la renta global obtenida por los sujetos pasivos, estableciendo como base imponible la totalidad de los ingresos gravados, menos las devoluciones, descuentos, costos, gastos y deducciones imputables a tales ingresos (LRTI, 2024). Esta disposición refleja el principio de capacidad contributiva, ya que permite que la obligación tributaria se determine sobre la renta neta efectivamente obtenida, asegurando así una imposición proporcional a la realidad económica del contribuyente.

4.4.2. Ingresos sujetos a gravamen

En Ecuador, el impuesto a la renta grava una variedad de ingresos obtenidos por los contribuyentes, ya sean derivados del trabajo, negocios, inversiones u otras fuentes económicas. De acuerdo con la Ley de Régimen Tributario Interno (LRTI), se consideran ingresos gravados aquellos que generan un incremento en la capacidad económica del sujeto pasivo, tales como sueldos y salarios, honorarios profesionales, arrendamiento, ganancias de capital, intereses y dividendos (Ramos y Macías, 2024).

Para determinar la base imponible, es decir, el monto sobre el cual se calculará el impuesto a la renta se parte de la suma de todos los ingresos brutos percibidos por el contribuyente dentro del período fiscal. A esta cantidad se le restan las deducciones permitidas por la ley, costos y gastos relacionados con la generación de ingresos y otras exenciones aplicables según el tipo de renta, además de los gastos personales. Por ejemplo, un profesional independiente que perciba ingresos por honorarios podrá deducir gastos asociados a su actividad, como el arriendo de una oficina o la compra de insumos necesarios para su labor.

Conforme lo establece el artículo 8 de la LRTI, los ingresos se consideran de fuente ecuatoriana cuando cumplen con ciertos criterios específicos. En primer lugar, se incluyen aquellos obtenidos en el país por actividades laborales, comerciales, industriales, agropecuarias y de servicios. Esto significa que tanto ecuatorianos como extranjeros que generen rentas dentro del territorio nacional estarán sujetos al impuesto correspondiente. Asimismo, también se gravan los ingresos obtenidos en el exterior, siempre que provengan de entidades domiciliadas en Ecuador, como en el caso de un profesional ecuatoriano contratado por una empresa nacional para prestar servicios en otro país.

Otros ingresos gravados incluyen las utilidades provenientes de la venta de bienes muebles e inmuebles situados en Ecuador, las regalías derivadas de derechos de autor y propiedad industrial, los dividendos distribuidos por sociedades ecuatorianas, así como los rendimientos financieros e intereses pagados por entidades nacionales. También se gravan las rentas generadas por exportaciones realizadas por personas naturales o sociedades con domicilio en Ecuador, independientemente de si se efectúan de manera directa o a través de intermediarios. Adicionalmente, los premios obtenidos en loterías, rifas y apuestas promovidas en el país constituyen ingresos sujetos a imposición.

Es importante mencionar que el sistema ecuatoriano de impuesto a la renta abarca una amplia variedad de ingresos, aplicando criterios claros para determinar su origen y su tratamiento fiscal. La correcta identificación de estos ingresos y la aplicación de deducciones permitidas son fundamentales para calcular la base imponible y determinar el monto final del impuesto que el sujeto pasivo debe pagar.

4.4.3. Deducciones Permitidas

Las deducciones son importantes para determinar la base imponible, ya que permiten a los contribuyentes restar ciertos gastos de sus ingresos brutos, lo que demuestra su verdadera capacidad económica. La LRTI y sus reglamentos permiten deducir una variedad de gastos personales y comerciales con el objetivo de no gravar más allá de la renta neta efectiva (Salazar et al., 2020). Los gastos personales como es de salud, vivienda, alimentación, educación arte y cultura, turismos y vestimenta se consideran como rebaja para la determinación del valor de Impuesto a la Renta de acuerdo con los límites establecidos por el Servicio de Rentas Internas (SRI).

Las deducciones en el ámbito empresarial incluyen los costos y gastos necesarios para generar ingresos, como salarios, depreciación de activos, intereses de deudas y otros gastos

operativos (Cisneros y Malca, 2021). Desde un punto de vista doctrinal, estas conclusiones se apoyan en el principio de realidad económica, el cual establece que la base imponible debe reflejar de manera precisa la verdadera capacidad contributiva del contribuyente, lo que permite una imposición más equitativa y justa.

En base al artículo 10 de la LRTI establece diez tipos de deducciones para la deducción de costos y gastos en la determinación del impuesto a la renta. Para que un costo y gasto sea deducible, debe estar debidamente sustentado en comprobantes de venta que cumplan con los requisitos normativa. Entre los principales rubros deducibles se incluyen los intereses de deudas relacionadas con el giro económico de la actividad, siempre que no excedan los límites estipulados por la ley. Adicionalmente se puede deducir las primas de seguros, pérdidas por caso fortuito o fuerza mayor, y gastos de viaje hasta un porcentaje específico de los ingresos gravados.

Asimismo, establece la normativa la deducción de gastos laborales, considerando que los sueldos, beneficios sociales, participación en utilidades y compensaciones económicas serán deducibles únicamente si estas se han registrada bajo seguridad social (IESS). Además, se otorgan incentivos tributarios para aquellos sujetos pasivos que contraten determinados grupos vulnerables, permitiendo deducciones adicionales por la creación de plazas de trabajo para mujeres, jóvenes e individuos que se encuentren en circunstancias de vulnerabilidad. Además, como deducciones ampliadas se fomentan realizar inversiones en maquinarias con tecnologías ecológicas y energías renovables.

Además, la normativa establece limitaciones concretas en relación con la deducibilidad de determinados costos y gastos, como los intereses de préstamos que no son de las instituciones del Sistema Financiero Nacional y registradas en el Banco Central, así mismo con los arrendamientos comerciales entre partes relacionadas y gastos publicitarios para productos altamente procesados. Se fijan parámetros para la deducción de provisiones para préstamos incobrables y donaciones realizada a proyectos ambientales y sociales. En todos los casos que menciona el numeral 10 de la LRTI y en su reglamento de aplicación, es indispensable que los sujetos pasivos respeten lo señalado, esto con el objetivo que todos los costos y gastos se consideren como deducibles para determinar el Impuesto a la Renta.

4.4.4. Exenciones y tratamientos especiales

La base imponible del impuesto a la renta se ve afectada por una serie de exenciones y tratamientos especiales que se incluyen en la normativa ecuatoriana. Las exenciones se aplican

a ciertos ingresos o contribuyentes que no están sujetos a imposición debido a diversas políticas fiscales. Los ingresos de herencias y legados, ciertas ganancias de instituciones educativas y religiosas, y las ganancias de capital generadas por la venta de bienes inmuebles que hayan sido utilizados como vivienda habitual están exentos del impuesto a la renta (SRI, 2024). La base imponible del impuesto a la renta se reduce en conjunto con estas exenciones y tratamientos especiales; sin embargo, también reflejan decisiones de política pública que equilibran la necesidad de recaudar ingresos fiscales con la promoción de metas sociales y económicas más amplias.

Además, se implementan medidas específicas para algunos sectores económicos y contribuyentes, con el fin de promover la inversión y el progreso en áreas clave. El régimen de zonas francas es un excelente ejemplo, ya que las empresas que operan en estas áreas pueden obtener exenciones o reducciones significativas en sus obligaciones tributarias. La doctrina de incentivos fiscales es la base detrás de estos incentivos, los cuales justifican la utilización de beneficios tributarios como medios para fomentar el desarrollo económico y la inversión en sectores clave para el progreso del país (Paredes, 2017). Esto indica que, los incentivos fiscales son el medio principal utilizado por el sistema tributario ecuatoriano para fomentar la inversión y el progreso en sectores estratégicos. Las empresas que operan en estas zonas tienen acceso a exenciones o reducciones significativas en sus obligaciones tributarias.

Por último, el impuesto a la renta en Ecuador se establece mediante un sistema legal que tiene como objetivo equilibrar la recaudación de impuestos con la equidad y la justicia tributaria. Los principios doctrinales sólidos establecen los ingresos sujetos a gravamen, las deducciones permitidas y las exenciones y tratamientos especiales, asegurando que la tributación se realice de manera proporcional y equitativa, al mismo tiempo que se fomenta el crecimiento económico y social del país.

El artículo 9 de la LRTI, para fines de la determinación y liquidación del Impuesto a la Renta estipula en 26 numerales los ingresos que se encuentran exentos para el cálculo del tributo mencionado, tanto para personas naturales como jurídicas y así reducir la carga fiscal, esto con el objetivo de fomentar la inversión en el país, proteger sectores estratégicos de la economía y promover el bienestar social.

Las exoneraciones para el Impuesto a la Renta abarcan ingresos provenientes de dividendos repartidos entre sociedades nacionales, beneficios obtenidos por instituciones del Estado, intereses sobre ciertos ahorros y prestaciones de seguridad social, entre otros.

Las exoneraciones contribuyen a disminuir la carga al tributo en los sujetos pasivos, su utilización afecta directamente a la base imponible al Impuesto a la Renta. Al descartar determinados ingresos, se disminuye el valor sobre el cual se calcula el impuesto, lo cual afecta la recaudación fiscal. No obstante, esta disminución se justifica cuando las exoneraciones llegan a cumplir los objetivos del Estado, como es incentivar a la inversión extranjera en el país, proteger el ahorro de los sujetos pasivos y/o fomentar el crecimiento de sectores estratégicos de la economía del país.

La efectividad de las exoneraciones debe evaluarse en relación con el que efecto que genera en la equidad y eficacia del sistema tributario, a pesar de que puede ser un beneficio para los sujetos pasivos exonerados, puede causar un impacto en la distribución de la carga tributaria, asignando estos valores para compensar el gasto público a otro tipo de contribuyentes. Por eso es indispensable analizar de manera periódica estas exoneraciones, con el objetivo de garantizar el desarrollo normal tanto económico como social, sin poner en riesgo las finanzas estatales.

4.4.5. Determinación y liquidación del impuesto a la renta

La determinación del impuesto a la renta es el método a través del cual se determina la responsabilidad fiscal de un contribuyente basándose en sus ingresos, deducciones y otros elementos definidos por la legislación fiscal (Rodríguez y Ruiz, 2013). Este proceso es esencial para asegurar la equidad y la transparencia en la carga tributaria, garantizando que cada contribuyente abone la cantidad correspondiente según su capacidad financiera.

En Ecuador, se puede calcular el impuesto a través de diferentes técnicas, en función del régimen que corresponda a cada contribuyente. la determinación y liquidación del impuesto a la renta se basa en una variedad de métodos normativos y doctrinales destinados a garantizar la precisión y equidad en la carga tributaria de los contribuyentes. El régimen general y los regímenes especiales de estimación objetiva y presuntiva son los principales métodos para calcular la obligación tributaria.

a. Régimen General: en este sistema, los contribuyentes calculan su obligación tributaria a partir de sus ingresos brutos anuales, restando las deducciones permitidas para obtener la base imponible. La tarifa progresiva establecida en la Ley de Régimen Tributario Interno (LRTI), que varía según los niveles de ingreso, se aplica a esta base (Muquis y Angulo, 2023). Este enfoque se fundamenta en el principio de capacidad contributiva, que garantiza que las personas con mayores ingresos paguen una proporción mayor de impuestos.

Para establecer la cuantía de Impuesto a la Renta en relación con las personas naturales y de las sucesiones indivisas, se aplica una tabla progresiva a la base imponible, la cual es publicada por parte del SRI cada año, conforme la variación anual del Índice de Precios al Consumidor de Área Urbana dictado por el INEC al 30 de noviembre de cada año. El ajuste incluirá la modificación del impuesto sobre la fracción básica de cada rango. La tabla así actualizada tendrá vigencia para el año siguiente.

Tabla 1 Impuesto a la Renta de las personas naturales y de las sucesiones indivisas

Fracción Básica (USD)	Exceso hasta (USD)	Impuesto Fracción Básica (USD)	Impuesto Fracción Excedente (%)
0	11.902	-	0%
11.902	15.159	-	5%
15.159	19.682	163	10%
19.682	26.031	615	12%
26.031	34.255	1.377	15%
34.255	45.407	2.611	20%
45.407	60.450	4.841	25%
60.450	80.605	8.602	30%
80.605	107.199	14.648	35%
107.199	En adelante	23.956	37%

Nota: extraído de (Ley de Régimen Tributario Interno, 2024).

En el caso de los beneficiarios de ingresos provenientes de herencias y legados, con excepción de los hijos del causante que sean menores de edad o con discapacidad en el porcentaje y proporcionalidad que se señale en la normativa; así como los beneficiarios de donaciones, pagarán el impuesto, de conformidad con lo señalado en la ley, aplicando a la base imponible los porcentajes contenidos en la tabla publicada cada año por parte de SRI, conforme la variación anual del Índice de Precios al Consumidor de Área Urbana dictado por el INEC al 30 de noviembre de cada año. El ajuste incluirá la modificación del impuesto sobre la fracción básica de cada rango. La tabla así actualizada tendrá vigencia para el año siguiente.

Tabla 2 Impuesto a la Renta sobre rentas provenientes de herencias, legados, donaciones, etc.

AÑO 2024 En dólares			
Fracción Básica (USD)	Exceso hasta (USD)	Impuesto Fracción Básica (USD)	Impuesto Fracción Excedente (%)
0	76.558	-	0%
76.558	153.115	-	5%
153.115	306.231	3.828	10%
306.231	459.379	19.139	15%
459.379	612.515	42.112	20%
612.515	765.630	72.739	25%

765.630	918.725	111.018	30%
918.725	En adelante	156.946	35%

Nota: extraído de (Ley de Régimen Tributario Interno, 2024).

b. Régimen Especial – Impuesto a la renta único para las actividades del sector bananero: son los ingresos provenientes de la producción y venta local de banano; así como los provenientes de la exportación de banano que se produzcan en el Ecuador, incluyendo otras musáceas, estarán sujetos a un impuesto a la renta único, en base a las dos disposiciones del artículo 27 de la Ley de Régimen Tributario Interno.

La primera disposición menciona que se debe considerar que, en el caso de la producción y venta local de banano, la tarifa del impuesto aplicable será de hasta el 2% sobre el valor de facturación de las ventas brutas, sin que este cálculo pueda realizarse con precios inferiores al Precio Mínimo de Sustentación establecido por la Autoridad Nacional de Agricultura. Esto garantiza que la tributación se base en un valor mínimo regulado, evitando la omisión de ingresos y asegurando un tratamiento fiscal uniforme para los productores locales.

En la segunda disposición se debe considerar que, en la exportación de banano, ya sea producido por el mismo sujeto pasivo o adquirido de terceros, la tarifa aplicable será del 3% sobre el valor de facturación de exportación (FOB). Para determinar la base imponible, se deduce el Precio Mínimo de Sustentación fijado por la autoridad competente o el precio pagado al productor si este es mayor. En el caso de exportaciones con precio CIF, se restarán también los costos de flete y seguro para establecer el valor FOB. Esta tarifa es de aplicación general para personas naturales, jurídicas y asociaciones, garantizando equidad en la imposición del sector exportador de banano.

La tarifa del Impuesto a la renta en el caso de las sociedades constituidas en territorio nacional, las sucursales de sociedades extranjeras domiciliada en el Ecuador y establecimientos permanente de sociedades extranjeras no domiciliadas en el territorio ecuatoriano, se aplicará la tarifa del 25% sobre la base imponible; es importante mencionar que se aplica la base del 28% en los casos que estipula el artículo 37 de la LRTI.

c. Régimen Especial – Impuesto a la renta único para actividades agropecuarias: son los ingresos provenientes de actividades agropecuarias en la etapa de producción y/o comercialización local o que se exporten, el cálculo del tributo se hace en base a las siguientes tablas:

Tabla 3 Ingresos de actividades agropecuarias

Producción y comercialización local				
Ingresos desde	Ingresos hasta	Impuesto	fracción básica	% impuesto sobre fracción excedente
0	20.000,00	-		0,00%
20.000,01	300.000,00	-		1,00%
300.000,01	1.000.000,00	2.800,00		1,40%
1.000.000,01	5.000.000,00	12.600,00		1,60%
5.000.000,01	En adelante	76.600,00		1,80%
Exportación				
Ingresos desde	Ingresos hasta	Impuesto	fracción básica	% impuesto sobre fracción excedente
0	300.000,00	0,00		1,30%
300.000,01	1.000.000,00	3.900,00		1,60%
1.000.000,01	5.000.000,00	15.100,00		1,80%
5.000.000,01	En adelante	87.100,00		2,00%

Nota: extraído de (Ley de Régimen Tributario Interno, 2024).

El proceso de determinación y liquidación del impuesto a la renta incluye el período impositivo y la declaración del impuesto. Según la legislación ecuatoriana, el período fiscal comprende el año calendario, que comienza el 1 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año. Tanto la administración tributaria como los contribuyentes deben planificar y organizar sus impuestos durante este período.

Desde un punto de vista doctrinal, la declaración de impuestos se basa en el principio de autoliquidación, que obliga al contribuyente a calcular y declarar sus obligaciones fiscales (Pérez, 2019). Los contribuyentes son incentivados a cumplir proactivamente con sus obligaciones tributarias y a mantener registros contables precisos, lo que promueve la transparencia y la responsabilidad fiscal.

En cuanto a lo expuesto por la LRTI (2024), en su artículo 40, las declaraciones del impuesto a la renta serán presentadas anualmente por los sujetos pasivos, en los lugares y fechas determinados por el reglamento. De igual manera, las personas naturales presentarán una declaración de su patrimonio. No obstante, La falta de presentación o presentación con errores de esta información se sancionará con una multa del 5% del valor real de la transacción.

d. Estimación Objetiva: este método se aplica a algunos pequeños contribuyentes y microempresas, permitiendo que la autoridad tributaria establezca coeficientes fijos para calcular la obligación tributaria (Castillo, 2019). Estos coeficientes se basan en indicadores económicos específicos del sector o actividad del contribuyente, lo que simplifica el proceso de determinación del impuesto.

e. Estimación Presuntiva: este método se aplica cuando no es posible determinar con precisión los ingresos reales del contribuyente, este método utiliza presunciones razonables basadas en elementos objetivos como activos, inventarios y otros indicadores de capacidad económica (Rocano, 2019). Este enfoque se basa en la doctrina de la presunción legal, que garantiza la recaudación de impuestos en situaciones de incertidumbre o falta de datos claros.

4.4.6. La Determinación presuntiva, fundamentos y aplicación.

En el ámbito tributario, se utilizan métodos de determinación presuntiva para establecer la base imponible de contribuyentes cuya capacidad económica no puede ser determinada con precisión mediante métodos convencionales de contabilización. En Ecuador, los sistemas de impuestos a la renta se utilizan principalmente en áreas donde la falta de registros contables detallados y la informalidad dificultan la determinación precisa de los ingresos (Morales et al., 2014). La doctrina de la presunción es la base de este método, el cual permite a la administración tributaria establecer límites objetivos y razonables para estimar los ingresos y, por lo tanto, la base imponible de los contribuyentes. Esto garantiza que todos los individuos y empresas contribuyan proporcionalmente a sus impuestos para garantizar la equidad y eficiencia en la recaudación fiscal.

En el caso del impuesto sobre la renta, se emplea el sistema de determinación presuntiva mediante el uso de coeficientes o índices que proporcionan una estimación razonable de los ingresos obtenidos por contribuyentes particulares. Estos coeficientes se basan en variables como la actividad económica, el volumen de operaciones y otros indicadores específicos de la industria (Antequera, 2016). Por ejemplo, la administración tributaria puede aplicar un coeficiente de rentabilidad basado en estudios de mercado y estadísticas sectoriales en el caso de pequeños comerciantes y profesionales independientes que no llevan una contabilidad formal. Para calcular la renta presunta sobre la cual se calculará el impuesto, este coeficiente se multiplica por el volumen de ventas o ingresos brutos reportados.

El uso de sistemas de determinación presuntiva tiene muchas ventajas, particularmente en situaciones en las que la evasión y la elusión fiscal son comunes. El proceso de determinación de la base imponible se simplifica mediante el uso de coeficientes estándar y criterios objetivos, lo que reduce la carga administrativa tanto para los contribuyentes como para la administración tributaria. Además, estos sistemas pueden mejorar la recaudación de impuestos y reducir la posibilidad de fraude fiscal. Sin embargo, también presentan importantes desafíos (Mnea y Orejuela, 2023). La precisión de las presunciones depende en gran medida de la calidad de los datos y estudios utilizados para determinar los coeficientes. Si no reflejan adecuadamente la

situación económica de los contribuyentes, puede haber una sobreestimación o subestimación de la capacidad contributiva, lo que puede generar inequidades y potenciales

En Ecuador, la Ley de Régimen Tributario Interno (LRTI) y sus reglamentos establecen las normas que regulan el uso de sistemas de determinación presuntiva. Estos establecen los estándares y procedimientos que debe seguir la administración tributaria al aplicar los coeficientes de estimación presuntiva. La regulación tiene como objetivo garantizar que las suposiciones se basen en datos estadísticos y económicos confiables y que se utilicen de manera transparente y justa (Dirección Nacional Jurídica, 2021). Si los contribuyentes creen que las determinaciones presuntivas no reflejan su situación económica real, tienen derecho a impugnarlas presentando pruebas y documentación adicional que demuestre su verdadera capacidad contributiva. Para mantener la legitimidad y la sostenibilidad del sistema, es esencial mantener este equilibrio entre la eficacia recaudatoria y la protección de los derechos de los contribuyentes.

Cuando no hay información suficiente o veraz para calcular los ingresos reales de un contribuyente, las administraciones tributarias utilizan la determinación presuntiva para determinar la base imponible de los impuestos. Este enfoque se basa en la utilización de coeficientes y presunciones razonables de datos económicos y estadísticos que reflejan la actividad económica del contribuyente. La Ley de Régimen Tributario Interno (LRTI) y sus reglamentos brindan el marco legal para la aplicación de la determinación presuntiva en Ecuador. En áreas donde la informalidad y la falta de registros contables detallados son comunes, lo que dificulta la aplicación de métodos convencionales para calcular la base imponible, este enfoque es particularmente útil.

Desde una perspectiva doctrinal, la determinación presuntiva se basa en la doctrina de la presunción legal, esta doctrina permite a las autoridades fiscales establecer bases imponibles basadas en criterios objetivos y verificables en casos en que no es posible obtener información precisa directamente de los contribuyentes. El principio de capacidad contributiva sustenta esta doctrina, asegurando que todos los individuos y empresas contribuyan al sostenimiento del gasto público en proporción a su capacidad económica, incluso si no se tiene conocimiento detallado de sus ingresos reales (Zapato, 2019). Esta doctrina se basa en el principio de capacidad contributiva, que es una parte esencial de los sistemas tributarios actuales, este principio garantiza que la carga tributaria se reparta según la capacidad económica de cada persona o empresa, lo cual representa un compromiso con la equidad fiscal.

En el sistema tributario, la determinación presuntiva tiene múltiples propósitos y se enfoca en asegurar la eficacia, equidad y eficiencia de la recaudación fiscal. En primer lugar, este enfoque permite a las autoridades fiscales recaudar impuestos de manera efectiva en situaciones en las que prevalece la evasión y elusión fiscal. Al establecer bases imponibles mediante presunciones razonables, se reduce la dependencia de la información proporcionada por los contribuyentes, que puede ser incompleta o errónea (Pineda y Zuñiga, 2019). Esto es especialmente crucial en economías donde la informalidad es alta y muchos contribuyentes no llevan registros contables detallados o precisos.

En segundo lugar, la determinación presuntiva ayuda a crear un sistema tributario más justo. Se busca que todos los contribuyentes de una misma categoría económica contribuyan de manera proporcional a su capacidad económica al aplicar coeficientes y presunciones basadas en datos estadísticos y económicos específicos del sector (Pineda y Zuñiga, 2019). Esto evita la desigualdad, ya que algunos contribuyentes pueden sub-reportar sus ingresos y pagar menos impuestos que otros con ingresos similares.

En Ecuador, la aplicación de la determinación presuntiva está destinada a ser transparente y justa. La normativa establece procedimientos claros para su aplicación, y los coeficientes y criterios utilizados para las presunciones deben estar basados en estudios de mercado y datos económicos confiables (Infantes, 2015). Si los contribuyentes creen que las determinaciones presuntivas no reflejan adecuadamente su capacidad económica, tienen el derecho de impugnarlas presentando pruebas y documentación adicional que respalden su postura. Este método de impugnación es fundamental para garantizar la equidad y la justicia en la aplicación de la determinación presuntiva.

Dentro de la LRTI (2024), en su artículo 23 acerca de la determinación por la administración, establece que:

La administración efectuará las determinaciones directa o presuntiva referidas en el Código Tributario, en los casos en que fuere procedente. Al igual, la determinación directa se hará en base a la contabilidad del sujeto pasivo, así como sobre la base de los documentos, datos, informes que se obtengan de los responsables o de terceros, siempre que con tales fuentes de información sea posible llegar a conclusiones más o menos exactas de la renta percibida por el sujeto pasivo.

4.4.6.1. Métodos de Estimación Presuntiva

Cuando no es posible obtener información precisa y confiable directamente de los contribuyentes, la autoridad tributaria utiliza la determinación presuntiva para calcular la base imponible. Este enfoque se basa en la aplicación de coeficientes y presunciones razonables que se derivan de datos estadísticos sectoriales y económicos. La Ley de Régimen Tributario Interno (LRTI) y sus reglamentos brindan el marco legal para la implementación de estos métodos en Ecuador, asegurando que se realicen de manera justa y equitativa, siempre y cuando se apliquen de manera transparente y fundamentada, la doctrina fiscal respalda el uso de estos métodos.

Los métodos de estimación presuntiva utilizados por la autoridad tributaria se pueden clasificar en varias categorías, cada una de las cuales se diseñó para adaptarse a diferentes tipos de actividades económicas y niveles de información disponibles. Los métodos principales incluyen:

- **Coeficientes fijos:** este enfoque emplea coeficientes preestablecidos que se aplican a variables económicas particulares, como el volumen de ventas o los ingresos brutos del contribuyente. Los coeficientes se derivan de estadísticas económicas y estudios sectoriales que muestran la rentabilidad promedio de diversas actividades económicas (CEPAL, 2021).
- **Estimación por Comparación:** Este método implica comparar el contribuyente con otros que tienen características similares en términos de tamaño, sector y ubicación. La autoridad tributaria estima la base imponible utilizando datos de otros contribuyentes con condiciones similares (Gómez y Morán, 2020). Este método se basa en el principio de equidad horizontal, que garantiza que contribuyentes iguales paguen impuestos proporcionalmente a sus recursos financieros.
- **Indicadores de Consumo:** En algunos casos, la autoridad tributaria puede estimar los ingresos del contribuyente utilizando indicadores de consumo como el uso de energía eléctrica, agua u otros recursos. Este enfoque se emplea en situaciones en las que los niveles de consumo son una representación razonable de la actividad económica del contribuyente (Salazar y López, 2024). Según la doctrina, este método es legítimo siempre y cuando los indicadores elegidos sean representativos y tengan una justificación adecuada.

4.4.6.2. Los coeficientes de estimación presuntiva

Las autoridades fiscales utilizan los coeficientes de estimación presuntiva para calcular la base imponible de impuestos en situaciones donde no es posible obtener información precisa y completa sobre los ingresos de los contribuyentes. Estos coeficientes se basan en estadísticas, datos económicos y estudios sectoriales que reflejan las características y la actividad económica del contribuyente (SRI, 2023). La administración tributaria puede estimar de manera razonable los ingresos de los contribuyentes con la ayuda de estos coeficientes, lo que garantiza una recaudación fiscal equitativa y efectiva.

Los coeficientes de estimación presuntiva se basan en el principio de capacidad contributiva, que establece que los impuestos deben ser proporcionales a la capacidad económica de las personas y empresas. Este principio justifica el uso de presunciones razonables para estimar los ingresos cuando no hay información precisa (Ortega, 2021). Además, la administración tributaria puede combatir la informalidad y la evasión fiscal mediante estos coeficientes, asegurando que todos los contribuyentes contribuyan al sostenimiento del gasto público de manera proporcional a su capacidad económica.

Los coeficientes de estimación presuntiva tienen como objetivo principal fomentar la equidad y la justicia tributaria. Estos coeficientes garantizan que los contribuyentes de diferentes sectores económicos paguen impuestos de manera proporcional a sus ingresos estimados, lo que evita situaciones de inequidad en las que algunos contribuyentes podrían subreportar sus ingresos y, por lo tanto, pagar menos impuestos que otros con niveles de ingresos similares. Según la doctrina fiscal, la equidad horizontal (trato igualitario a contribuyentes en circunstancias comparables) y la equidad vertical (mayor contribución de aquellos con mayores ingresos) son esenciales para la legitimidad del sistema tributario (Galán, 2012). Estos coeficientes tienen como objetivo garantizar que los contribuyentes de diversos sectores económicos paguen impuestos de manera proporcional a sus ingresos estimados, lo que reduce el peligro de ocultamiento de ingresos y garantiza un trato igualitario para todos.

Los coeficientes de estimación presuntiva también son importantes para combatir la evasión fiscal. La administración tributaria puede estimar de manera más precisa los ingresos de los contribuyentes al aplicar presunciones basadas en datos económicos objetivos, incluso en sectores con alta informalidad o donde los registros contables son insuficientes (Curio, 2019). Esto reduce las posibilidades de evasión fiscal y garantiza que todos los contribuyentes contribuyan al sistema tributario de manera equitativa. La doctrina de la equidad fiscal sostiene que combatir la evasión fiscal es esencial para mantener la integridad y la sostenibilidad del

sistema tributario, asegurando que todos los contribuyentes cumplan con sus obligaciones fiscales.

En la determinación del impuesto sobre la renta, los coeficientes de estimación presuntiva se utilizan con frecuencia. Cuando los contribuyentes, como pequeños comerciantes, profesionales independientes y microempresas, no llevan una contabilidad detallada o precisa, este método es particularmente útil. La estimación de los ingresos y, por lo tanto, la base imponible del impuesto sobre la renta se realiza mediante el uso de estos coeficientes por parte de la administración tributaria (Aich Mercado, 2018). El principio de capacidad contributiva, que busca garantizar que todos los contribuyentes paguen impuestos de acuerdo con su capacidad económica real, incluso sin información contable completa, es lo que justifica esta práctica desde una perspectiva doctrinal.

Los coeficientes de estimación presuntiva se aplican a algunos impuestos indirectos, como el impuesto al valor agregado (IVA), además del impuesto sobre la renta. Los contribuyentes pueden no registrar todas las ventas o transacciones, lo que dificulta determinar la base imponible. La administración tributaria puede estimar las ventas y calcular el IVA correspondiente utilizando coeficientes basados en datos sectoriales (Giler, 2021). La doctrina de la eficiencia administrativa es la base de esta práctica, que tiene como objetivo simplificar la recaudación de impuestos y garantizar el cumplimiento fiscal en sectores con alta informalidad.

Los coeficientes de estimación presuntiva también se pueden utilizar para calcular las tasas municipales en el ámbito local. Estas tasas, que financian servicios públicos locales como la recolección de basura, el mantenimiento de calles y el alumbrado público, se pueden calcular utilizando coeficientes basados en la superficie de los locales comerciales, el tipo de actividad económica o el volumen de operaciones. La implementación de estos coeficientes garantiza una recaudación eficiente y justa a nivel municipal, en línea con la idea de equidad fiscal local.

4.4.6.3. Sectores económicos o actividades específicas sujetos a este método de estimación

Uno de los sectores más frecuentemente sujetos a estimaciones presuntivas es el comercio minorista. La administración tributaria utiliza coeficientes basados en ventas estimadas, inventarios y otras variables económicas para determinar la base imponible debido a la alta informalidad y la dificultad para mantener registros contables precisos (Giler, 2021). La doctrina fiscal respalda esta práctica porque permite una recaudación justa y proporcional en un sector en el que es común el subregistro de ingresos.

La aplicación de coeficientes de estimación presuntiva también beneficia al sector agrícola y ganadero. La administración tributaria calcula la base imponible utilizando coeficientes basados en hectáreas cultivadas, tipo de cultivos, producción estimada y otros indicadores económicos, ya que muchos pequeños agricultores y ganaderos no llevan una contabilidad formal (Borda y Caballero, 2020). Según la doctrina, esta práctica es fundamental para incorporar al sistema tributario a sectores económicos cruciales que, de otro modo, podrían quedarse fuera del alcance de la fiscalización oficial.

Uno de los factores más significativos en la determinación de los coeficientes de estimación presuntiva es la actividad económica. Cada sector económico tiene características que afectan su rentabilidad y volumen de operaciones. Por ejemplo, los coeficientes utilizados por un comerciante minorista no son los mismos que los utilizados por un agricultor o profesional independiente (Miranda, 2024). Según la doctrina de la capacidad contributiva, los coeficientes deben reflejar la situación económica de cada sector para garantizar una tributación equitativa y proporcional.

La fijación de los coeficientes está significativamente influenciada por la ubicación geográfica. La situación económica en cada lugar puede tener un impacto en los ingresos y la capacidad contributiva de los contribuyentes. Por ejemplo, los coeficientes aplicados en áreas urbanas pueden variar de los aplicados en áreas rurales debido a diferencias en los costos de vida, el acceso al mercado y las oportunidades económicas (Barcena y Cimoli, 2021). Según la doctrina de la equidad regional, los sistemas tributarios deben considerar estas disparidades para garantizar que todos los contribuyentes sean tratados de manera equitativa.

Otro factor importante es el tamaño del negocio, los coeficientes deben modificarse para reflejar las diferencias en la escala de operaciones entre las empresas de grandes y pequeñas. En comparación con una gran empresa, un pequeño comerciante puede tener diferentes márgenes de rentabilidad y costos operativos (Almanza y Calderón, 2019). Según la doctrina de la proporcionalidad fiscal, los coeficientes deben ajustarse para identificar estas disparidades y garantizar que la carga tributaria sea proporcional a la capacidad económica de cada contribuyente.

Para mantener la equidad y precisión en la recaudación fiscal, los coeficientes de estimación presuntiva deben actualizarse y revisarse con frecuencia. Estos métodos se fundamentan en el principio de adaptabilidad del sistema tributario, el cual plantea la necesidad de adaptar los mecanismos fiscales para adaptarse a las transformaciones económicas. La

administración tributaria puede evaluar la rentabilidad y la actividad económica de diferentes sectores mediante la recolección y análisis de datos económicos, estudios sectoriales y encuestas de mercado (Bosque, 2019). Los coeficientes se recalibran utilizando estos datos para demostrar con precisión la capacidad financiera de los contribuyentes.

Desde un punto de vista normativo, la legislación fiscal establece los procedimientos y plazos específicos para la revisión y actualización de los coeficientes, esto puede incluir realizar estudios económicos anuales, consultar con especialistas y trabajar con organizaciones estadísticas nacionales (SRI, 2023). Además, para garantizar la transparencia y la responsabilidad, la normativa puede exigir la publicación de los resultados de estos estudios y la justificación de cualquier cambio en los coeficientes. Las autoridades fiscales también deben asegurarse de que los contribuyentes sean informados de manera oportuna sobre cualquier modificación en los coeficientes aplicables.

La revisión de los coeficientes puede verse afectada por cambios en la estructura de los sectores económicos y avances tecnológicos. Por ejemplo, la rentabilidad de un sector puede verse afectada por cambios en la demanda de ciertos productos o por la introducción de nuevas tecnologías que mejoran la eficiencia de la producción (CEPAL, 2021). Para mantener la relevancia y eficacia de la tributación presuntiva, los sistemas tributarios deben ser adaptables y capaces de adaptarse a estos cambios, según la doctrina de la adaptabilidad económica.

4.4.6.4. Obligaciones del contribuyente y de la administración tributaria para la aplicación de los coeficientes de estimación presuntiva

Los contribuyentes están obligados a cumplir con las regulaciones fiscales relacionadas con la estimación presuntiva, que incluyen aceptar los coeficientes aplicables y calcular sus obligaciones tributarias en función de estos. Esto se basa en el principio de cumplimiento fiscal, que postula que todos los contribuyentes deben cumplir con sus obligaciones fiscales de manera precisa y oportuna (Ortega, 2021). Para garantizar la correcta aplicación de los coeficientes, los contribuyentes deben mantener registros adecuados y proporcionar la información requerida por la administración tributaria.

Los contribuyentes deben declarar sus ingresos y calcular los impuestos correspondientes utilizando los coeficientes de estimación presuntiva ofrecidos por la administración tributaria. Esto significa que deben conocer y aplicar los coeficientes actuales en sus cálculos fiscales. Según la doctrina de la responsabilidad fiscal, los contribuyentes deben

asegurarse de que sus declaraciones sean precisas y que su capacidad económica se refleje de manera justa, basándose en los coeficientes establecidos.

Es responsabilidad de la administración tributaria informar a los contribuyentes sobre los coeficientes de estimación presuntiva vigentes y cualquier modificación en ellos. La legislación generalmente establece los pasos a seguir para esta notificación, estos pasos pueden incluir la publicación de los coeficientes en el boletín oficial, la correspondencia directa con los contribuyentes a través de cartas o correos electrónicos, y la disponibilidad de información en los portales web de la autoridad tributaria. Para garantizar que los contribuyentes estén bien informados y puedan cumplir con sus obligaciones fiscales, este proceso debe ser transparente.

Según la doctrina de la transparencia administrativa, las autoridades fiscales deben proporcionar información clara y accesible sobre los coeficientes de estimación presuntiva y sus bases. Esto incluye explicar cómo se calcularon los coeficientes, los datos y la investigación utilizados, y cualquier cambio en las circunstancias legislativas o económicas que haya llevado a cambios en los coeficientes (Giler, 2021). La comunicación efectiva es esencial para promover el cumplimiento voluntario y mantener la confianza de los contribuyentes en el sistema tributario.

Las notificaciones sobre los coeficientes también deben incluir información sobre su vigencia y un cronograma para su revisión regular. La normativa puede establecer plazos específicos para revisar y actualizar los coeficientes para garantizar que estén actualizados y adaptados a las circunstancias económicas actuales (SRI, 2023). Según la doctrina de la actualización continua, los sistemas tributarios deben ser adaptables y dinámicos para adaptarse a los cambios económicos, lo que garantiza la equidad y efectividad en la recaudación fiscal.

4.4.6.5. Situaciones en las que se utiliza la determinación presuntiva.

La determinación presuntiva se utiliza en una variedad de situaciones en las que la administración tributaria tiene problemas para establecer de manera precisa la base imponible a partir de los datos proporcionados por los contribuyentes. Estas situaciones pueden ocurrir por una variedad de razones, incluida la falta de información, errores en los registros contables o la ineficacia de los métodos convencionales para calcular los ingresos. Estas circunstancias se abordan en el marco doctrinal mediante el uso de presunciones razonables basadas en datos económicos y estadísticas sectoriales.

La falta de información es una de las principales razones que justifican el uso de la determinación presuntiva. Esto sucede cuando los contribuyentes no proporcionan los datos necesarios para calcular de manera precisa sus ingresos reales. La falta de registros contables detallados por parte de pequeños comerciantes, trabajadores independientes y microempresas es una causa común de esta situación. Según la doctrina de la capacidad contributiva, si no hay datos precisos, la administración tributaria puede estimar los ingresos del contribuyente mediante indicadores económicos y sectoriales, lo que resultará en una base imponible justa y equitativa (Veliz, 2021). A través de este método, la autoridad fiscal puede llevar a cabo sus funciones de recaudación sin depender únicamente de los datos proporcionados por los contribuyentes.

La presencia de irregularidades en los registros contables de los contribuyentes es otra situación común que lleva a la utilización de la determinación presuntiva. La falta de consistencia en la documentación, los registros incompletos o la existencia de operaciones no registradas son algunos ejemplos de estas irregularidades. En tales situaciones, la doctrina fiscal establece que la administración tributaria tiene el derecho y la responsabilidad de utilizar métodos presuntivos para evitar la evasión fiscal y garantizar una recaudación equitativa. Los coeficientes de estimación presuntiva se basan en promedios sectoriales y otros indicadores objetivos que reflejan la actividad económica del contribuyente, asegurando que las obligaciones tributarias se calculen de manera proporcional a la capacidad económica real del contribuyente (Pineda y Zuñiga, 2019). Las autoridades fiscales pueden emplear un criterio sistemático y homogéneo para determinar la base imponible mediante el establecimiento de los coeficientes de estimación presuntiva mediante la utilización de tendencias sectoriales y datos agregados. Estos coeficientes tienen como objetivo representar de manera razonable la actividad económica del contribuyente mediante el uso de indicadores objetivos, como el promedio de ingresos o el volumen de operaciones dentro de un sector en particular.

En áreas económicas donde la informalidad es alta, la determinación presuntiva es particularmente útil. En varios países en vías de desarrollo, incluyendo aquellos con economías en desarrollo como Ecuador, una gran cantidad de actividades comerciales se llevan a cabo sin el control formal de la administración tributaria, sectores como el comercio minorista, los servicios personales y algunos tipos de producción artesanal están incluidos en esto (CEPAL, 2021). La doctrina fiscal admite que, en estos casos, los métodos convencionales para calcular los ingresos no son efectivos, por lo que se utilizan suposiciones basadas en estudios sectoriales y datos económicos para estimar los ingresos de los contribuyentes (Gonzalez, 2020). Al

asegurar que todos los actores económicos contribuyan a las finanzas públicas en proporción, este método no solo facilita la recaudación fiscal, sino que también promueve la equidad.

En caso de que los contribuyentes sean sospechosos de evasión o fraude, se utiliza la determinación presuntiva. La administración tributaria puede utilizar técnicas presuntivas para garantizar que se recauden los impuestos correspondientes cuando descubre patrones de comportamiento que sugieren la manipulación de ingresos o la ocultación de información relevante. La doctrina de la presunción legal justifica esta práctica porque permite a la autoridad fiscal intervenir y corregir situaciones donde el contribuyente intenta evadir sus responsabilidades fiscales (Sevillano, 2020). Para establecer una base imponible que refleje de manera justa y razonable la capacidad contributiva del individuo o entidad, se utilizan coeficientes y métodos de estimación objetivos, basados en datos económicos y sectoriales.

El artículo 24 de la Ley de Régimen Tributario Interno (LRTI) establece que, cuando sea necesario aplicar la determinación presuntiva del impuesto a la renta, esta se basará en una serie de indicadores objetivos que permitan estimar los ingresos del contribuyente. Este método se utiliza cuando la administración tributaria no puede verificar con precisión la información contable del sujeto pasivo y necesita recurrir a otros elementos de juicio. Entre estos factores se encuentran el capital invertido en la actividad económica, el volumen de ventas anuales, los márgenes de utilidad bruta y los resultados financieros de ejercicios económicos anteriores, además se toman en cuenta las utilidades de negocios similares, con el fin de establecer un cálculo más aproximado a la realidad económica del sujeto pasivo.

Además, la administración tributaria puede considerar otros elementos como los costos y gastos generales del contribuyente, el volumen de importaciones y compras locales, el arriendo de donde opera su negocio y cualquier otra información relevante obtenida de manera legal; estos factores permiten al Servicio de Rentas Internas (SRI) determinar una base imponible razonable, evitando la evasión fiscal y asegurando que cada contribuyente pague impuestos en función de su verdadera capacidad económica. De esta manera, la determinación presuntiva actúa como una herramienta de control tributario, aplicable en situaciones donde no es posible realizar una determinación directa del impuesto debido a la falta de registros contables confiables o verificados, así como se menciona en párrafos anteriores.

El proceso de determinación presuntiva de la autoridad tributaria se basa en un marco doctrinal y normativo que busca garantizar una recaudación justa y equitativa en situaciones donde no es posible determinar con precisión la base imponible a partir de la información

proporcionada por los contribuyentes (Panta, 2020). Este proceso consta de una serie de pasos estructurados que permiten a la administración tributaria estimar los ingresos de los contribuyentes utilizando presunciones razonables y datos económicos objetivos. La Ley de Régimen Tributario Interno (LRTI) y sus reglamentos regulan este proceso en Ecuador, estableciendo los criterios y procedimientos específicos para la aplicación de la determinación presuntiva.

El primer paso en el proceso de determinación presuntiva es identificar y evaluar al contribuyente esto se da cuando la autoridad tributaria detecta cualquier falta de información o irregularidad en los registros contables del contribuyente, resultados de auditorías tributaria, y, revisiones regulares o denuncias. Según la doctrina fiscal, la administración tributaria debe actuar con diligencia y objetividad al evaluar la naturaleza y la magnitud de las discrepancias en la información proporcionada por el contribuyente (Araujo, 2012). Este análisis inicial es fundamental para determinar la necesidad de utilizar métodos presuntivos y garantizar que se apliquen de manera equitativa.

Una vez que se ha identificado al contribuyente y detectado las diferencias encontradas, el siguiente paso es elegir los coeficientes y presunciones apropiados para la estimación de los ingresos. Estos coeficientes se derivan de estadísticas sectoriales y estudios económicos que muestran la actividad económica del contribuyente. Según la legislación ecuatoriana, estos coeficientes deben determinarse de manera clara y fundamentada, utilizando datos fiables que garanticen una estimación precisa de los ingresos.

El siguiente paso en el proceso es aplicar los coeficientes que se han elegido para calcular la base imponible. El coeficiente se multiplica por los indicadores económicos pertinentes, como el volumen de ventas o los ingresos brutos del contribuyente. Según la normativa, este proceso debe realizarse de manera meticulosa para garantizar la equidad y precisión en la estimación de los ingresos (Araque y Capuz, 2014). En este paso, la doctrina fiscal enfatiza la importancia de la transparencia y la objetividad, evitando cualquier arbitrariedad que pueda tener un impacto negativo en la equidad del sistema tributario. En caso de impugnación por parte del contribuyente, la administración tributaria debe registrar todos los cálculos realizados y estar lista para justificar y explicar los métodos y coeficientes utilizados.

Dentro de la LRTI, en su artículo 18, se resalta que “cuando las rentas se determinen presuntivamente, se entenderá que constituyen la base imponible y no estarán, por tanto, sujetas

a ninguna deducción para el cálculo del impuesto. Esta norma no afecta al derecho de los trabajadores por concepto de su participación en las utilidades”.

A su vez, en el artículo 25, establece que:

Cuando no sea posible realizar la determinación presuntiva utilizando los elementos señalados en el artículo precedente, se aplicarán coeficientes de estimación presuntiva de carácter general, por ramas de actividad económica, que serán fijados anualmente por el Director General del Servicio de Rentas Internas, mediante Resolución que debe dictarse en los primeros días del mes de enero de cada año. Estos coeficientes se fijarán tomando como base el capital propio y ajeno que utilicen los sujetos pasivos, las informaciones que se obtengan de sujetos pasivos que operen en condiciones similares y otros indicadores que se estimen apropiados (Ley de Régimen Tributario Interno, 2024).

Para garantizar la equidad y la legitimidad del método de determinación presuntiva en el sistema tributario, se deben cumplir varias normas y principios doctrinales. Estos requisitos están establecidos para proteger los derechos de los contribuyentes y garantizar que la administración tributaria opere de manera transparente y justa. La Ley de Régimen Tributario Interno (LRTI) y sus reglamentos regulan estos requisitos en Ecuador, estableciendo los procedimientos y garantías necesarios para la implementación de este método.

La notificación formal al contribuyente es el primer requisito fundamental para la aplicación de la determinación presuntiva. La administración tributaria debe informar al contribuyente de manera clara y precisa sobre la intención de aplicar el método presuntivo, junto con una explicación de las razones por las que se está utilizando este método, esta notificación debe detallar las irregularidades o la falta de información que motivaron la implementación del método. Desde una perspectiva doctrinal, la notificación garantiza la transparencia del proceso y da al contribuyente la oportunidad de conocer las bases de la decisión administrativa, lo cual es esencial para la legitimidad del procedimiento y la confianza en el sistema tributario (Piedrahita, 2023). La percepción de justicia en el sistema tributario se ve mejorada por la transparencia que produce la notificación, el fortalecimiento de la legitimidad del sistema fiscal y la promoción del cumplimiento voluntario por parte de los contribuyentes se logra mediante un proceso transparente, donde las decisiones se comunican de manera clara y oportuna.

Otro requisito esencial para la aplicación de la determinación presuntiva es el derecho a la defensa. Antes de que se emita una decisión final, el contribuyente debe tener la oportunidad de presentar pruebas y argumentos en su defensa una vez notificado. La legislación ecuatoriana protege este derecho y se basa en la doctrina de la justicia administrativa, que garantiza que las decisiones fiscales se tomen de manera justa y con pleno respeto a los derechos del

contribuyente. El contribuyente puede proporcionar documentación adicional, corregir errores contables y cualquier otra prueba de su capacidad económica real (Morillo, 2018). Este procedimiento de defensa es crucial para prevenir errores y garantizar que la determinación presuntiva se ajuste a la situación económica del contribuyente.

La transparencia y la base sólida en la selección de los coeficientes y presunciones utilizados para determinar la base imponible son otros requisitos importantes. Según la legislación, la administración tributaria debe fundamentar sus suposiciones en datos económicos y estadísticos fiables y actualizados, este requisito se basa en el principio de razonabilidad, que exige que las decisiones fiscales se tomen sobre la base de criterios objetivos y verificables desde el punto de vista doctrinal (Münnich, 2020). La administración tributaria debe estar lista para explicar y defender su decisión en caso de impugnación, y los coeficientes utilizados deben estar claramente documentados y justificados, la equidad y la confianza en el sistema tributario dependen de esta transparencia.

La normativa exige un proceso de revisión y resolución equitativo y accesible, el contribuyente tiene el derecho de solicitar una revisión administrativa o judicial si no está de acuerdo con la determinación presuntiva. Este procedimiento debe ser imparcial y basado en un análisis exhaustivo de la evidencia que ambas partes han proporcionado. Según Ríos (2020), la doctrina de la protección del contribuyente, la revisión es un elemento fundamental del debido proceso, lo que garantiza que las decisiones fiscales sean revisadas y, si es necesario, corregidas por instancias superiores. La existencia de un mecanismo de revisión efectivo no solo protege los derechos de los contribuyentes, sino que también mejora la calidad y equidad del sistema tributario en su conjunto.

4.5. Análisis comparativo de la determinación presuntiva en diferentes sistemas jurídicos internacionales

Cuando los contribuyentes carecen de información precisa o completa sobre sus ingresos, muchos sistemas tributarios a nivel mundial utilizan la determinación presuntiva para estimar su base imponible. Este enfoque se basa en principios de equidad, eficiencia y capacidad contributiva, y se utiliza principalmente en áreas económicas donde hay una gran cantidad de informalidad y pocos o no hay registros contables, varios países han creado métodos y regulaciones específicos para aplicar la determinación presuntiva, adaptándolos a sus respectivos contextos económicos y sociales.

Dependiendo del contexto económico y las particularidades del sistema tributario de cada nación, la determinación presuntiva se aplica de diversas maneras a nivel mundial. La aplicación de indicadores de consumo, la utilización de coeficientes basados en estudios sectoriales y la comparación con contribuyentes similares son algunos de los métodos comunes. Los fiscalistas pueden estimar los ingresos y, por lo tanto, la base imponible de los contribuyentes mediante estas técnicas, lo que garantiza una recaudación fiscal eficiente y justa (López M. , 2020). La administración fiscal puede aproximarse a la realidad económica de los contribuyentes mediante el uso de indicadores de consumo, coeficientes basados en estudios sectoriales y la comparación con contribuyentes similares, en particular cuando la información declarada puede ser insuficiente o inexacta.

India utiliza un sistema de determinación presuntiva llamado "Sistema de determinación presuntiva" para pequeños contribuyentes, como comerciantes, profesionales y pequeñas empresas. Este esquema simplifica el proceso de declaración y pago de impuestos al permitir que los contribuyentes declaren una proporción fija de sus ingresos brutos como renta imponible. La legislación establece diversas tasas de presunción en función de estudios sectoriales y datos económicos (Romero, 2021). Este método fomenta el cumplimiento voluntario al reducir la carga administrativa tanto para los contribuyentes

En Francia, se utiliza el sistema de "Forfait" para algunos profesionales y pequeños negocios que son autónomos. Este método permite utilizar un porcentaje fijo sobre el volumen de negocios, ajustado según el tipo de actividad, para calcular la base imponible. La legislación francesa establece límites y condiciones específicas para el uso de este método, garantizando que se emplee únicamente en situaciones en las que los ingresos reales no se pueden determinar con precisión (PwC Tax & Legal, 2023). La equidad en la aplicación de la determinación presuntiva depende de la transparencia y la regularidad en la revisión de los coeficientes utilizados.

En Latinoamérica, naciones como Argentina, México y Brasil han incorporado técnicas de determinación presuntiva a sus sistemas fiscales. Estos métodos pueden incluir la suposición de ingresos en función de factores externos, como el uso de energía eléctrica, la adquisición de ciertos bienes de lujo o la observación de niveles de gasto que difieren de los ingresos declarados. Esta estrategia se emplea principalmente en áreas económicas donde la informalidad es alta y la fiscalización directa es difícil (Viana, 2023). La implementación de estas acciones se debe a la necesidad de incrementar los ingresos fiscales y aumentar la equidad

en el sistema tributario, garantizando que todos los contribuyentes contribuyan de acuerdo con su verdadera capacidad económica.

Chile se destaca por haber establecido un sistema tributario sólido y efectivo que ha sido coherente con las mejores prácticas internacionales. El Servicio de Impuestos Internos (SII) en Chile ha implementado varias estrategias para mejorar la recaudación fiscal, aumentar la transparencia y luchar contra la evasión tributaria (Gómez y Morán, 2020). Estas iniciativas, como la adopción de tecnologías avanzadas para la recolección y análisis de datos, así como la capacitación continua de su personal, han permitido una fiscalización más eficiente y un mejor servicio a los contribuyentes.

El enfoque en la determinación presuntiva del sistema tributario chileno es crucial, especialmente en los sectores económicos donde existe una gran cantidad de informalidad. El SII estima la base imponible de los contribuyentes utilizando métodos indirectos, estos contribuyentes, por diversas razones, no pueden proporcionar información completa y precisa sobre sus ingresos. Estos métodos dependen de datos externos, como el consumo de energía, el tamaño de las tiendas y otros datos pertinentes que muestran la capacidad económica real del contribuyente (Orna, 2021). La implementación de esta práctica ha sido crucial para mejorar la equidad en el sistema fiscal, garantizando que todos los contribuyentes contribuyan de manera equitativa al financiamiento del Estado.

Chile ha destacado en la implementación de normas fiscales internacionales. El país tiene la capacidad de intercambiar información fiscal automáticamente con otros países porque es parte de la Convención Multilateral sobre Asistencia Administrativa Mutua en Materia Fiscal de la OCDE. Este intercambio de datos es fundamental para identificar y evitar la evasión fiscal transfronteriza, así como para mejorar la transparencia y la colaboración internacional (Gómez y Morán, 2020). La aplicación de estas regulaciones internacionales ha aumentado significativamente la capacidad de Chile para vigilar las operaciones comerciales de sus ciudadanos y compañías en el extranjero, lo que ha contribuido a una mayor coherencia del sistema tributario mundial.

4.6. La elusión fiscal y coeficientes de estimación presuntiva

Los contribuyentes pueden reducir su carga tributaria mediante el uso de vacíos o ambigüedades en la legislación fiscal, esto se conoce como elusión fiscal. La elusión fiscal opera dentro de los límites de la ley, a diferencia de la evasión fiscal, que implica el incumplimiento deliberado de las obligaciones tributarias a través de actos ilegales como la

ocultación de ingresos o la falsificación de documentos (D Adorg, 2020). Sin embargo, aunque no constituye una infracción legal, la elusión fiscal es comúnmente considerada moralmente antiética, ya que tiene como objetivo disminuir el pago de impuestos de una manera que va en contra de la naturaleza de la ley tributaria.

En términos de naturaleza y legalidad, la elusión fiscal se distingue de la evasión fiscal desde una perspectiva doctrinal. La elusión fiscal aprovecha las estructuras legales y las debilidades del sistema tributario para obtener beneficios fiscales, mientras que la evasión fiscal es una violación directa de las leyes fiscales y está sujeta a sanciones penales y administrativas (Gómez y Morán, 2020). Sin embargo, para garantizar que los contribuyentes paguen de manera justa los tributos, muchas jurisdicciones están implementando normas anti-elusión.

Además, estas prácticas frecuentemente aprovechan las disparidades en las leyes fiscales de varios estados para reducir la carga tributaria total. La utilización de estructuras corporativas complejas, como empresas fantasmas y entidades offshore, para canalizar ingresos y activos de manera que se minimicen los impuestos, es otra característica común de elusión fiscal. Estas características son indicadoras de estrategias destinadas a reducir artificialmente la carga tributaria sin violar explícitamente la ley, según la doctrina fiscal.

Para aprovechar al máximo los vacíos legales y las disposiciones fiscales favorables, la planificación fiscal agresiva es otra práctica de elusión fiscal, la cual se centra en el uso de estrategias y estructuras complejas. Esto puede incluir reestructurar las operaciones comerciales para calificar para deducciones específicas, dividir los ingresos entre distintas sociedades para obtener tasas impositivas más bajas y optimizar las transacciones para obtener el mayor número posible de beneficios tributarios. A pesar de que estas tácticas son legales, según la doctrina fiscal, pueden ser evaluadas y rechazadas si su único objetivo es disminuir la carga fiscal sin una justificación económica convincente.

La transferencia de ingresos y activos a jurisdicciones con tasas impositivas muy bajas o nulas se conoce como paraísos fiscales, la cual constituye una otra forma de elusión fiscal. Los beneficios de los paraísos fiscales incluyen confidencialidad bancaria y protección de activos, lo que facilita la reducción de impuestos y la ocultación de ingresos. Las multinacionales y los individuos ricos suelen establecer entidades en estos lugares para aprovechar los beneficios fiscales (Orellana M. , 2019). La doctrina fiscal cuestiona esta práctica ya que puede afectar negativamente la base imponible de los países con impuestos más altos y generar una mayor desigualdad económica.

El precio de transferencia se configura como método de elusión fiscal, el cual tiene por objetivo fijar precios de bienes y servicios transaccionados entre empresas relacionadas de manera que se minimicen las obligaciones fiscales globales. Esto implica modificar los precios de transferencia para que las ganancias se contabilicen en jurisdicciones con tasas impositivas más bajas, lo que reduce la carga fiscal total, algunas jurisdicciones están implementando regulaciones más estrictas sobre los precios de transferencia para combatir esta práctica, aunque la doctrina fiscal considera esta práctica como una forma de elusión fiscal que puede ser difícil de detectar y controlar.

Los coeficientes de estimación presuntiva se convierten en un método de elusión fiscal cuando los sujetos pasivos los emplean de forma estratégica para disminuir el impuesto de forma legal, pero no de manera equitativa (Durán, 2015). Al utilizar estos coeficientes, la Administración Tributaria calcula la base imponible basándose en determinados parámetros sectoriales, tales como ventas, costos o activos, sin considerar los ingresos reales del sujeto pasivo.

Sin embargo, si estos coeficientes no reflejan con precisión la rentabilidad de una actividad económica, los sujetos pasivos pueden manipular sus operaciones para ajustar su declaración a un coeficiente que les resulte favorable. Por ejemplo, una empresa podría estructurar sus transacciones o registros contables de manera que sus ingresos declarados coincidan con los parámetros establecidos por la estimación presuntiva, evitando así pagar impuestos sobre la renta real obtenida.

Adicionalmente, en ciertas situaciones, los coeficientes de estimación presuntiva pueden crear vacíos legales configurándose la elusión fiscal mediante la ocultación de ingresos o la división de actividades económicas (Vernazza, 2023). Al adoptar este sistema, los sujetos pasivos podrían repartir sus ingresos entre diferentes sociedades o figuras para aplicar coeficientes más reducidos, consiguiendo así disminuir la carga impositiva.

Igualmente, la no actualización regular de los coeficientes puede causar que algunos sectores conserven valores desactualizados, lo que permite que algunos contribuyentes obtengan beneficios de una base imponible inferior a su capacidad económica real, esto no solo repercute en la equidad del sistema impositivo, sino que también afecta la recaudación de impuestos por parte del SRI, restringiendo su capacidad para solventar el gasto público y creando incentivos para prácticas de planificación fiscal agresiva.

5. Metodología.

El objetivo general de la investigación fue determinar los efectos de la aplicación de coeficientes de estimación presuntiva del impuesto a la renta en la elusión fiscal en el Ecuador por ello se propuso la siguiente metodología:

5.1.Métodos

Método es la forma de elaborar con orden determinados procesos para obtener un resultado. A continuación, se conceptualiza los métodos que se utilizaron en la investigación:

5.2.Método Descriptivo

Este método compromete a realizar una descripción objetiva de la realidad actual en la que se desarrolla el problema y así demostrar los problemas existentes en nuestra sociedad (Salinas, 2009, p. 47). La aplicación del método descriptivo permitió evaluar los efectos de la aplicación de coeficientes de estimación presuntiva del impuesto a la renta en Ecuador es crucial. Como método de investigación, el método descriptivo se convierte en un recurso analítico esencial que permitirá desentrañar y comprender las complejidades inherentes a la elusión fiscal en el ámbito tributario ecuatoriano (Salinas, 2009)

El método descriptivo ofreció una plataforma metodológica sólida para recopilar, organizar y analizar datos pertinentes sobre el uso de coeficientes de estimación presuntiva del impuesto a la renta y sus efectos en la elusión fiscal. Con la utilización de los métodos se pudo identificar las prácticas elusivas y sus implicaciones en el sistema tributario utilizando técnicas descriptivas como el análisis de tendencias, la comparación de datos históricos y la identificación de patrones.

Sin embargo, el método descriptivo permitió obtener pruebas empíricas sólidas que respalden la implementación de políticas fiscales que combatan la elusión fiscal de manera efectiva.

5.3.Deductivo

Es una operación lógica que parte de conocimientos generales y pretende investigar el todo para llegar a conclusiones específicas. El método deductivo ayudo a llegar a conclusiones racionales y específicas sobre su aplicación a partir de la información recolectada sobre la aplicación de coeficientes de estimación presuntiva del impuesto a la renta, en la elusión fiscal en el Ecuador.

El método deductivo proporciono un marco sistemático y lógico para inferir conclusiones a partir de premisas específicas relacionadas con la aplicación de coeficientes de

estimación presuntiva del impuesto a la renta y su impacto en la elusión fiscal. Se establecieron hipótesis sólidas sobre cómo funcionan los coeficientes de estimación presuntiva y cómo afectan el comportamiento de los contribuyentes en términos de elusión fiscal al aplicar principios generales del derecho tributario al contexto particular de Ecuador.

En el análisis de los efectos de la aplicación de coeficientes de estimación presuntiva del impuesto a la renta en la elusión fiscal en Ecuador, el método deductivo surgió como una herramienta esencial. La aplicación rigurosa y sistemática permitió desentrañar la complejidad del fenómeno elusivo, identificar factores determinantes y diseñar estrategias efectivas para prevenir y combatir la elusión fiscal.

5.4. Analítico

Este método consiste en separar las partes de un todo con el propósito de conocer los principios o elementos del objeto que se investiga para examinar con detalle el problema. El método analítico proporciona un marco conceptual sólido para analizar los efectos de la aplicación de coeficientes de estimación presuntiva del impuesto a la renta en la elusión fiscal en el contexto de Ecuador. Con el uso de este método determino si existen incentivos y oportunidades para la elusión fiscal al examinar detenidamente las disposiciones legales, la jurisprudencia relevante y las prácticas administrativas relacionadas con los coeficientes de estimación presuntiva.

El método analítico permitió evaluar de manera sistemática las consecuencias económicas, sociales y jurídicas de la aplicación de coeficientes de estimación presuntiva del impuesto a la renta en la elusión fiscal. Se determinó el alcance y la magnitud de la elusión fiscal facilitada por los coeficientes de estimación presuntiva, así como sus efectos en la recaudación fiscal y la equidad tributaria al analizar datos estadísticos, estudios de caso y tendencias históricas.

5.5. Enfoque

Cualitativo: El objetivo es generalizar los datos de una muestra a una población (de un grupo pequeño a uno mayor) (Hernández, 2014). En la presente investigación este enfoque se aplicó con la finalidad de determinar los efectos de la aplicación de coeficientes de estimación presuntiva del impuesto a la renta, en la elusión fiscal en el Ecuador.

Este enfoque cualitativo enriquece la investigación al proporcionar una comprensión profunda de las motivaciones individuales, las dinámicas institucionales y los contextos

socioeconómicos que influyen en la elusión fiscal. También proporciono índices valiosos para el diseño de políticas tributarias más efectivas y equitativas.

5.6. Tipo de Investigación

Descriptivo. La investigación descriptiva es un tipo de investigación que se centra en describir de manera detallada y precisa las características, propiedades o comportamientos de un fenómeno o situación, es decir, busca proporcionar una imagen clara y objetiva de un fenómeno específico.

El método descriptivo se convirtió en una herramienta esencial para analizar la elusión fiscal, especialmente en cuanto a la evaluación de los efectos de la implementación de coeficientes de estimación presuntiva en el impuesto a la renta. La aplicación rigurosa y sistemática permitió comprender la complejidad del fenómeno elusivo, identificar áreas de mejora en el sistema tributario y diseñar estrategias efectivas para promover la integridad y la eficacia del sistema tributario.

Cuantitativo. La investigación cuantitativa es un tipo de investigación que tiene por objetivo recabar y analizar las cifras obtenidas, en la investigación se aplicó este tipo para analizar a través de casos de estudio los datos obtenidos de los valores de Impuesto a la Renta aplicando los Coeficientes de Estimación Presuntiva en relación a la aplicación de la tabla progresiva de Impuesto a la Renta.

5.7. Diseño de la Investigación

Transversal. Este tipo de diseño se observa y mide a los participantes, muestras o unidades de análisis en un momento específico, con el objetivo de obtener una instantánea de las características o variables de interés en ese momento.

El diseño transversal se presentó como una herramienta metodológica efectiva y adaptable para evaluar los efectos de la aplicación de coeficientes de estimación presuntiva del impuesto a la renta en la elusión fiscal en Ecuador. Este enfoque fue crucial para la búsqueda de soluciones efectivas para combatir la elusión fiscal y promover la integridad del sistema tributario debido a su capacidad para proporcionar una visión integral de las relaciones entre variables en un momento específico, su capacidad para explorar una amplia gama de factores y su capacidad para informar la formulación de políticas.

5.8. Técnicas

Las técnicas de investigación son métodos específicos y procedimientos utilizados para recopilar, analizar e interpretar datos con el objetivo de responder preguntas de investigación o resolver problemas. Las que se utilizaron en la investigación son las siguientes:

5.8.1. Técnicas de acopio teórico documental

En la investigación sobre los efectos de la aplicación de coeficientes de estimación presuntiva del impuesto a la renta en la elusión fiscal en Ecuador, la técnica de acopio teórico documental se presentó como un recurso metodológico valioso. Una herramienta esencial para comprender y abordar la complejidad de la elusión fiscal en el contexto tributario ecuatoriano es su capacidad para acceder a una amplia gama de fuentes de información, identificar patrones y tendencias, contextualizar los hallazgos dentro del marco teórico existente y llegar a conclusiones fundamentadas.

5.8.2. Entrevista

Entrevista profunda estructurada, aplicada a grupo focal de 3 profesionales con amplia trayectoria en el campo tributarios (abogados y contadores) que presten sus servicios a personas jurídicas o naturales mercantiles.

5.8.3. Análisis de caso

El análisis de caso se enfocó en una notificación de comunicación de diferencias del ejercicio fiscal del 2022 que realiza la Administración Tributaria a un contribuyente que se dedica actividades agropecuarias y ganadera, esta diferencia se centra en que no coincide el valor que declara en los Ingresos de Impuesto a la Renta del ejercicio económico mencionado en relación las acreditaciones bancaria que realiza durante el año; con lo cual se aplica coeficiente de estimación presuntiva para el recalcu del valor de Impuesto a la Renta real en base a la diferencia encontrada y no justificada; y demostrar que con la aplicación de ello se evidencia un ahorro tributario.

5.8.4. Observación documental

En la investigación sobre los efectos de la aplicación de coeficientes de estimación presuntiva del impuesto a la renta en la elusión fiscal en Ecuador, la técnica de observación documental presento un recurso metodológico valioso. La herramienta esencial para comprender y abordar la elusión fiscal en el contexto tributario ecuatoriano es su capacidad para acceder a una amplia gama de fuentes de información, identificar patrones y tendencias,

contextualizar los hallazgos dentro del marco normativo y evaluar la efectividad de las políticas fiscales.

5.9. Herramientas

Grabadora, cuaderno de apuntes, retroproyector, fichas.

La investigación sobre los efectos de la aplicación de coeficientes de estimación presuntiva del impuesto a la renta en la elusión fiscal en Ecuador requirió el uso de grabadoras, cuadernos de apuntes, retroproyectores y fichas. Estas herramientas facilitaron la recopilación, organización, análisis y presentación sistemática de datos y hallazgos, lo que permitió un estudio riguroso y completo del tema en estudio en el ámbito del derecho tributario.

5.10. Materiales:

Libros, diccionarios jurídicos, manuales, leyes.

La investigación sobre los efectos de la aplicación de coeficientes de estimación presuntiva del impuesto a la renta en la elusión fiscal en Ecuador se empleó el uso de libros, diccionarios jurídicos, manuales y leyes. Para realizar un análisis exhaustivo y riguroso de la cuestión en estudio, estas fuentes documentales proporcionaron un marco teórico sólido, definiciones precisas, análisis detallado y referencias normativas necesarias. Esto permite a los investigadores comprender mejor los mecanismos y efectos de estos coeficientes en el contexto

6. Resultados.

6.1. Resultados de análisis de entrevistas.

En el presente trabajo investigativo, se aplicó como técnica de investigación la entrevista, misma que se ejecutó a través de cuestionarios estructurados y el muestreo fue deliberado y se enfocó en personas involucradas en la temática como abogados, contadores, auditores y profesionales con conocimiento en el aspecto tributario; de esta información se ha procedido a extraer las categorías de investigación por grupo entrevistado de la siguiente manera:

6. 1.1. Entrevistas a especialistas en la materia.

Entrevistados: Fue dirigida a profesionales en el área contable-tributaria y abogados en libre ejercicio con amplia experiencia en el ámbito del derecho tributario.

Fiabilidad del entrevistado: Las personas entrevistadas son expertos en Derecho Tributario con experiencia de 15 años.

Tabla 1 Resultados de las entrevistas a especialistas en la materia objeto de investigación

Pregunta	Respuestas	Análisis
1. ¿Cuál es la finalidad de los coeficientes de estimación presuntiva para el impuesto a la renta en Ecuador?	E.1. Aplicar una renta que se acerque a la realidad tributaria cuando no haya sido posible la determinación directa E.2. Conseguir el pago justo E.3. Que quienes no tienen contabilidad paguen el ir con base a utilidades presuntivas, es decir, que no paguen sobre el ingreso bruto, pero al menos con márgenes de utilidad de cada actividad o industria	En el caso de que la determinación directa de los ingresos no sea factible, los coeficientes de estimación presuntiva en el impuesto a la renta en Ecuador tienen como objetivo asegurar una base imponible que se ajuste a la situación económica de los contribuyentes. Según las respuestas proporcionadas, los coeficientes tienen múltiples propósitos: primero, garantizar una renta adecuada a la realidad tributaria; segundo, garantizar un pago justo; y tercero, permitir que los contribuyentes sin contabilidad formal puedan contribuir con base en utilidades presumidas. La disponibilidad de datos económicos confiables y la precisión con la que se establezcan los coeficientes son factores fundamentales para la eficacia de estos métodos. Según Savi'c et al. (2021), a pesar de que los coeficientes pueden facilitar la gestión tributaria y disminuir la evasión, también pueden generar distorsiones si no se ajustan adecuadamente a las circunstancias económicas de los sectores involucrados.
2. ¿En qué momento o bajo qué circunstancias se	E.1. Cuando se hayan agotado los criterios de determinación presuntiva	En situaciones particulares en las que la determinación directa de los ingresos no es factible, se utilizan los coeficientes de estimación presuntiva para el impuesto a la

debe aplicar los coeficientes de estimación presuntiva para el impuesto a la renta en Ecuador?	<p>E.2. No existe información contable integral</p> <p>E.3. Cuando el contribuyente no lleva contabilidad o la misma no presta méritos porque no se ha llevado conforme a las reglas contables</p>	<p>renta en Ecuador. De acuerdo con las respuestas proporcionadas: se han cumplido los criterios de determinación presuntiva: cuando otras técnicas de cálculo de la renta no han resultado satisfactorias, esto significa que todos los métodos directos de evaluación se han agotado y que, para evitar la evasión fiscal, la administración tributaria debe recurrir a estimaciones. Cuando los contribuyentes no proporcionan información contable adecuada, se deben aplicar los coeficientes. La administración tributaria no puede evaluar los ingresos de manera precisa en estos casos debido a la falta de registros contables completos; esto justifica el uso de presunciones basadas en indicadores indirectos. Cuando la contabilidad no cumple con los estándares y normas contables requeridos, también se aplican los coeficientes. Esto podría incluir situaciones en las que se sospecha que la contabilidad no se ha llevado adecuadamente, no es confiable o se ha manipulado. Según Martins y Sá (2018), la aplicación de presunciones en la imposición tributaria es una técnica legítima para garantizar el cumplimiento cuando la información es insuficiente. Es decir, disponer de mecanismos que permitan una recaudación adecuada de impuestos, incluso en ausencia de datos precisos, es esencial en un sistema tributario justo y efectivo.</p>
3. ¿Cuál es la base legal para la aplicación de los coeficientes de estimación presuntiva en Ecuador?	<p>E.1. Art. 25 de la ley de régimen tributario interno</p> <p>E.2. LRTI</p> <p>E.3. ART. 23 LRTI</p>	<p>Varios artículos de la Ley de Régimen Tributario Interno (LRTI), que regula los aspectos particulares de la tributación en Ecuador, incluyendo el uso de coeficientes de estimación presuntiva, constituyen la base legal para la implementación de los coeficientes de estimación presuntiva en el impuesto a la renta. Esta ley incluye las regulaciones para la recaudación de impuestos y la determinación de la base imponible, así como un marco legal amplio. Las disposiciones generales sobre la estimación presuntiva de la base imponible en caso de que no sea posible determinarla de manera directa están establecidas en el artículo 25 de la LRTI. Esto brinda la base legal para que la administración tributaria emplee métodos de estimación alternativos. Dusarduijn y Gribnau (2020), afirma que la equidad y la justicia en la imposición tributaria requieren de una base legal clara y específica, afirma que un sistema tributario debe ser claro y basado en reglas legales claras para evitar la arbitrariedad y asegurar que todos los contribuyentes sean tratados de manera justa.</p>

<p>4. ¿Considera que la forma en la que se utilizan los coeficientes de estimación presuntiva les convierte en instrumentos efectivos para alcanzar su finalidad?</p>	<p>E.1. No, la carga fiscal es muy alta E.2. Si E.3. Creo que, si es una herramienta útil para cobrar los impuestos a los contribuyentes que por descuido o por voluntad propia no llevan contabilidad, pero es además un límite para que el SRI no considere al ingreso bruto como base imponible del ir</p>	<p>Las respuestas muestran una perspectiva diversa sobre la eficacia de los coeficientes de estimación presuntiva en Ecuador para lograr su propósito de recaudación equitativa y justa del impuesto a la renta. Tres puntos de vista son destacados: el primero indica que algunos contribuyentes podrían enfrentar una carga fiscal excesiva como resultado de la aplicación de los coeficientes presuntivos. La segunda manifiesta que cuando no hay una contabilidad precisa, los coeficientes de estimación presuntiva cumplen con su propósito de simplificar la recaudación y garantizar una base imponible justa, según la segunda afirmación. La tercera reconoce que los coeficientes presuntivos son útiles para incorporar a contribuyentes que no llevan contabilidad por elección o por descuido. Según Turcanu (2023), los sistemas tributarios deben ser creados para reducir tanto la carga administrativa como la evasión fiscal. Además, pueden ser una herramienta útil para lograr una recaudación efectiva en situaciones donde la contabilidad es inexistente o débil. Sin embargo, para evitar cargas fiscales excesivas, estos sistemas deben ser calibrados minuciosamente.</p>
<p>5. ¿Considera que la aplicación de coeficientes de estimación presuntiva influye en la elusión fiscal del impuesto a la renta en el Ecuador?</p>	<p>E.1. No, por lo general la carga fiscal es mayor E.2. Si E.3. Creo que si hay un grupo de contribuyentes que en lugar de cumplir con sus deberes formales prefiere arriesgarse y si el SRI les verifica aplicar presuntiva</p>	<p>Si los coeficientes de estimación presuntiva tienen un impacto en la elusión fiscal del impuesto a la renta en Ecuador es el tema de la pregunta. Las respuestas obtenidas muestran una variedad de puntos de vista: en el primer caso, los coeficientes presuntivos pueden generar una carga fiscal mayor que la que se obtendría con una contabilidad adecuada. En la segunda se destaca, para reducir su carga tributaria, los contribuyentes podrían buscar medios no transparentes para evitar la aplicación de estos coeficientes, según se indica en la segunda. En la tercera afirma que algunos contribuyentes optan por eludir o evadir impuestos en vez de cumplir con sus obligaciones formales y presentar una contabilidad adecuada. Para combatir este comportamiento, se utilizan los coeficientes presuntivos, que establecen una base mínima de imposición. Los sistemas de tributación presuntiva, según Duve y Schutte, (2021), pueden ser una herramienta útil para disminuir la elusión y la evasión fiscal en economías con alta informalidad y problemas para una fiscalización adecuada. No obstante, señala que estos sistemas deben ser elaborados con cuidado para evitar la evasión adicional.</p>

<p>6. ¿Cree usted que la aplicación de coeficientes de estimación presuntiva en el Ecuador es la adecuada?</p>	<p>E.1. Sí, siempre y cuando sea correctamente utilizada E.2. Si E.3. Creo que si es adecuada porque existe la posibilidad que el contribuyente que no esté de acuerdo exija determinación directa; sin embargo, creo que se deben ampliar los coeficientes a otras actividades no mencionadas en las resoluciones del sri</p>	<p>Varios aspectos significativos se resaltan en las respuestas: la primera destaca que la aplicación adecuada de los coeficientes presuntivos determina su idoneidad, esto significa que los tributos deben ser aplicados de manera equitativa y precisa, reflejando las realidades económicas de los contribuyentes. Según la segunda, cuando la información contable es insuficiente o inexistente, los coeficientes presuntivos son apropiados para calcular la base imponible. En la tercera se menciona que es crucial que los contribuyentes tengan la opción de solicitar una determinación directa si creen que los coeficientes no reflejan con precisión su situación, a pesar de que la aplicación es generalmente adecuada. Según Daly (2023), la habilidad de los sistemas tributarios para adaptarse a diversos contextos económicos y la variedad de actividades económicas es fundamental para su eficacia. Adicional, los sistemas fiscales deben ser adaptables para reflejar adecuadamente las circunstancias particulares de cada contribuyente.</p>
<p>7. ¿Podría en la actualidad con la aplicación de los coeficientes de estimación presuntiva incentivar conductas elusivas en los contribuyentes?</p>	<p>E.1. En ciertos casos en los que las cargas fiscales sean mayores E.2. Si E.3. Como dije antes creo que sí en ciertos grupos</p>	<p>En primera instancia, los contribuyentes podrían sentirse motivados para eludir sus obligaciones fiscales en situaciones en las que la carga fiscal resultante de los coeficientes presuntivos es mayor que la resultante de una contabilidad real. En segundo lugar, muestra una afirmación general de que la utilización de coeficientes presuntivos puede fomentar comportamientos elusivos, esto podría suceder si los contribuyentes creen que la carga fiscal impuesta es excesiva o injusta. En tercer lugar, destaca que es factible que los coeficientes presuntivos fomenten la elusión fiscal, especialmente en ciertos grupos de contribuyentes, es decir que, si creen que la carga fiscal impuesta por los coeficientes es desproporcionada, estos grupos podrían estar más dispuestos a asumir riesgos elusivos. Riaz et al. (2023), afirma que la percepción de equidad y justicia en el sistema tributario es esencial para el cumplimiento fiscal. Sin embargo, es más probable que los contribuyentes busquen métodos para reducir su carga tributaria, como la elusión fiscal, cuando sienten que las reglas fiscales son injustas o desiguales.</p>

Nota: Elaborado por el autor.

6.2. Resultados del Análisis de Caso.

Tabla 2 Ficha de análisis de caso

FICHA DE ANALISIS DE CASO	
1. Tipo de administración tributaria	Servicio de Rentas Internas (SRI)
2. Identificación del tributo	Impuesto a la Renta
3. Nombre del sujeto pasivo	Milton Goyes
4. Identificación del acto administrativo tributario	Notificación por diferencias entre los ingresos de cuentas bancarias y lo declarado en el Impuesto a la Renta del año 2021 El sujeto pasivo se dedica actividades ganaderas y agropecuarias, la Administración Tributaria notifica al sujeto pasivo mediante una notificación de diferencias entre lo reportado por las instituciones financieras (279.954,22) y lo declarado en el Impuesto a Renta (7.145,00) del ejercicio fiscal 2021, para lo cual el SRI solicita que se realice un recalcu de Impuesto a la Renta o se justifique esa diferencia (272.809,32); el contribuyente menciona que estos ingresos son de las actividades económicas antes mencionadas
5. Antecedentes del caso	
6. Resolución del caso	
6.1. Determinación del Impuesto a la Renta mediante la tabla progresiva	6.2. Determinación del Impuesto a la Renta mediante coeficientes de estimación presuntiva
80.349,18	6.840,96
7. Beneficio Fiscal	73.508,22 En el presente caso se refleja que, al aplicar el coeficiente de estimación presuntiva para determinar la cuantía del tributo, existe una diferencia notoria de USD 73.508,33, lo cual se convierte en un ahorro tributario para el sujeto pasivo, es importante mencionar que estos valores son únicamente tributo más no está considerado los intereses que generan por el ajuste que se realiza al Impuesto a la Renta
8. Conclusión	

Tabla 3 Cálculos acerca del caso de estudio

CALCULO DE IR CON TABLA PROGRESIVA	
INGRESOS	279.954,22
BASE IMPONIBLE	279.954,22
IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR	80.349,18
(-) RETENCIONES	0,00
(-) REBAJA DE GASTOS PERSONALES	0,00
TOTAL A PAGAR IR	80.349,18

CALCULO DE IR CON TABLA PROGRESIVA

INGRESOS	279.954,22
FACTOR DE AJUSTE APLICADO A LOS INGRESOS (COEFICIENTE DE ESTIMACION PRESUNTIVA)	0,2011
BASE IMPONIBLE	56.298,79
IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR	6.840,96
(-) RETENCIONES	0,00
(-) REBAJA DE GASTOS PERSONALES	0,00
TOTAL A PAGAR IR	6.840,96

AHORRO TRIBUTARIO **73.508,22**

AÑO 2022

Fracción Básica	Exceso hasta	Impuesto sobre la fracción básica	% Impuesto sobre la fracción excedente
0,00	11.212,00	0,00	0%
11.212,00	14.285,00	0,00	5%
14.285,00	17.854,00	154,00	10%
17.854,00	21.442,00	511,00	12%
21.442,00	42.874,00	941,00	15%
42.874,00	64.297,00	4.156,00	20%
64.297,00	85.729,00	8.440,00	25%
85.729,00	114.288,00	13.798,00	30%
114.288,00	En adelante	22.366,00	35%

7. Discusión.

En esta sección se relacionan los resultados obtenidos con la teoría existente, estudios previos y el marco conceptual, analizando críticamente su relevancia y aportes.

En primera instancia, es importante tener en cuenta que los coeficientes pueden generar una carga fiscal percibida como elevada en algunas situaciones; esto podría impulsar a algunos contribuyentes a buscar formas de reducir su carga tributaria. En su investigación, Janiszewska (2019), afirma que la inclinación de los contribuyentes hacia la elusión puede aumentar si un sistema tributario se considera injusto o excesivamente gravoso. A su vez, cuando los contribuyentes creen que las normas fiscales no reflejan adecuadamente su capacidad de pago, suelen pensar en prácticas complicadas como una forma de contrarrestar lo que creen que es una imposición injusta.

Según Duve y Schutte (2021), sostiene que, aunque los coeficientes presuntivos son una herramienta útil para garantizar la recaudación, deben utilizarse con cuidado. Los contribuyentes pueden sentir que cumplir con las obligaciones impuestas por los coeficientes presuntivos sería menos costoso que pagar impuestos basados en sus ingresos reales, si estos coeficientes no se ajustan a las realidades económicas, esto motiva a ciertos contribuyentes a manipular o distorsionar sus actividades económicas con el fin de obtener beneficios de una carga fiscal reducida. Como resultado, Marshall et al. (2023), la percepción de equidad y la calibración adecuada de los coeficientes presuntivos son esenciales para reducir las conductas elusivas y asegurar un cumplimiento tributario adecuado.

La principal finalidad de los coeficientes de estimación presuntiva es establecer una base imponible que se acerque a la realidad económica de los contribuyentes, especialmente en situaciones donde la determinación directa de los ingresos no es viable. Considerando que muchos contribuyentes pueden estar involucrados en actividades económicas informales o no llevar una contabilidad adecuada, esta herramienta es fundamental para garantizar una recaudación justa y efectiva. Bin-Nashwan et al (2020), enfatiza la importancia de disponer de mecanismos que permitan una evaluación precisa de la capacidad contributiva, en un sistema fiscal justo, todos los contribuyentes deben contribuir en proporción a sus ingresos reales, Según, Susilawati et al. (2022), los coeficientes presuntivos, por otro lado, funcionan como una forma de estimar los ingresos de manera razonable y garantizar que todos los contribuyentes paguen una cuota de impuestos justa cuando la información contable es insuficiente o inexistente.

Asmare et al. (2023), destaca que los coeficientes presuntivos son cruciales en situaciones de alta informalidad, donde la evasión fiscal es una problemática generalizada, al incorporar a los contribuyentes que, de otro modo, podrían evitar el pago de impuestos debido a la falta de registros contables, estos coeficientes contribuyen a ampliar la base tributaria. Según Shemyakina (2023), la administración tributaria puede utilizar esta herramienta para implementar una estrategia de recaudación más justa e inclusiva, asegurando que incluso los sectores económicos menos transparentes contribuyan al financiamiento del estado.

En Ecuador, se ha utilizado un marco legal bien definido, principalmente la Ley de Régimen Tributario Interno (LRTI), para aplicar los coeficientes de estimación presuntiva. Cuando la determinación directa de los ingresos no es factible, los artículos 23 y 25 de esta ley brindan las bases legales para el uso de métodos de estimación alternativos. Según Dimitrijević (2021), una base legal clara y precisa es necesaria para un sistema tributario justo y equitativo; esta base debe especificar de manera precisa los parámetros y condiciones bajo los cuales se aplican los impuestos. Para evitar la arbitrariedad en la administración fiscal y asegurar que todos los contribuyentes sean tratados de manera justa, esto es fundamental.

En situaciones en las que se sospecha de manipulación de los registros contables o la contabilidad presentada no cumple con las normas exigidas, estos coeficientes se utilizan en la práctica. Cuando no hay suficientes datos contables para una evaluación precisa de los ingresos, también se emplean, lo que justifica el uso de estimaciones basadas en indicadores indirectos. La administración tributaria puede establecer una base imponible mínima con este método, protegiendo así los ingresos fiscales del estado, no obstante, para evitar la sobreimposición o subimposición de impuestos, es esencial que estos coeficientes sean actualizados y ajustados con frecuencia para reflejar las circunstancias económicas actuales (Johannesen, 2022).

Por lo tanto, los coeficientes de estimación presuntiva juegan un papel fundamental en el sistema tributario ecuatoriano; brindan una solución práctica para garantizar la recaudación de impuestos en casos de deficiencias contables y alta informalidad. Sin embargo, según Casamatta (2020), es fundamental la implementación adecuada y la percepción de equidad de estos coeficientes para prevenir la elusión fiscal, para garantizar que reflejen adecuadamente la realidad económica de los contribuyentes y mantengan la legitimidad del sistema tributario, la administración tributaria debe continuar evaluando y ajustando estos mecanismos.

Los resultados indican que el uso de coeficientes de estimación presuntiva es una alternativa factible para establecer la base imponible en situaciones donde existe informalidad tributaria y falta de contabilidad. Este descubrimiento coincide con lo indicado por Pashev (2006), quienes sostienen que estos coeficientes pueden funcionar como métodos eficientes para garantizar la recaudación de impuesto. No obstante, una alta carga tributaria puede fomentar la elusión fiscal, es decir, el aumento de prácticas elusivas se relaciona con la percepción de equidad en la determinación de impuestos.

Por otro lado, las investigaciones de Dube y Casale (2018), resaltan que el uso adecuado de coeficientes de estimación presuntiva puede potenciar la equidad fiscal al incorporar sectores informales al sistema tributario. Esta variación de puntos de vista hace evidente que el efecto de los coeficientes se basa en gran parte en el entorno económico y en la situación económica de los sujetos pasivos. Por lo tanto, el estudio de este método es crucial para elaborar normativa tributaria más equitativas y eficientes.

El enfoque metodológico adoptado en este estudio fue principalmente descriptivo y deductivo, lo que permitió analizar detalladamente la normativa ecuatoriana y las percepciones de los actores involucrados. La combinación de entrevistas a especialistas y el análisis documental brindó una visión integral del problema. No obstante, la investigación también presenta ciertas limitaciones. Una de ellas es la ausencia de datos longitudinales que podrían haber proporcionado un panorama más completo sobre la evolución del uso de los coeficientes presuntivos a lo largo del tiempo.

Así mismo, el uso de métodos cualitativos para evaluar las percepciones de justicia y equidad tributaria resultó ser una fortaleza, ya que permitió captar matices importantes que no habrían sido detectados mediante métodos cuantitativos. De cara a futuras investigaciones, sería recomendable combinar ambos enfoques para obtener resultados más robustos y generalizables.

La hipótesis propuesta en este estudio sostuvo que los coeficientes de estimación presuntiva son un método beneficioso para la recaudación de impuestos en Ecuador, aunque su utilización incorrecta podría promover la elusión fiscal. Los resultados facilitan la verificación parcial de la hipótesis planteada. Por una parte, se corrobora la importancia de los coeficientes de estimación presuntiva en entornos de gran informalidad tributaria, pues contribuyen a la percepción de impuestos en circunstancias donde no se puede establecer los ingresos de los sujetos pasivos.

Por otro lado, también se demostró que la ausencia de una actualización regular y el desajuste de las circunstancias económicas reales pueden causar alteraciones considerables, originando tanto sobreimposición como subimposición. Si no se rectifican estas prácticas perjudican la legitimidad del sistema tributario y pueden incrementar el peligro de prácticas elusivas fiscales.

En relación con las preguntas de investigación es importante destacar, en primer lugar, los coeficientes pueden generar efectos duales. Por una parte, se vuelven efectivos para garantizar la recaudación tributaria en sectores donde predomina la informalidad y optimizar la eficacia del componente administrativo. Por otro lado, si no se encuentran alineados a las condiciones económicas actuales, puede practicarse la elusión fiscal ya que se encuentran de manera desproporcionados, además su aplicación puede disminuir la capacidad de ciertos sectores de la economía si la carga tributaria supera la capacidad verdadera de pago.

Los coeficientes de estimación presuntiva están normados en la ley de Régimen Tributario Interno (LRTI), en los artículos 23 y 25 en los cuales se estipula de manera clara los parámetros para su aplicación. El SRI aplica los mencionados en los casos en los cuales se detecta la existencia de ingresos omisos por parte del sujeto pasivo o deficiencia en la parte contable, sin embargo, es importante que para la utilización de estos se encuentren actualizados en base a estadísticas actualizada y con ellos se muestre la realidad de los sectores que componen la economía del país, así se contrarrestaría la inequidad tributaria en la recaudación de Impuesto a la Renta.

El objetivo de los coeficientes de estimación presuntivas es asegurar la determinación de una base imponible proporcional en casos en donde la parte contable no garantice confiabilidad, garantizando una recaudación tributaria justa y proporcional. Al ser un método de control, contribuye a evitar la práctica de conductas que conlleven a la evasión fiscal, incorporando al sistema tributario a los sujetos que se encuentran en la informalidad tributaria

Se identifica que uno de los principales retos para el Servicio de Rentas Internas (SRI) es actualizar constantemente los coeficientes de estimación presuntiva para que se puedan realizar su aplicación con las condiciones económicas actuales de cada sector. Ji (2023), se centran en no existir una actualización periódica de estos coeficientes provocan distorsiones significativas en la carga fiscal, en base a ellos se sugiere que la Administración Tributaria

establezca los controles anuales que permitan ajustar en relación a las variables económicas del Estado.

La carencia de herramientas tecnológicas avanzadas se convierte en una limitación para que el Servicio de Rentas Internas (SRI) pueda precisar y transparentar la estimación presuntiva, la implementación de sistemas como el big data y la inteligencia artificial pueden cambiar la determinación de los coeficientes de estimación presuntiva, así logrando estudios en tiempo real y disminuyendo notoriamente los márgenes de error.

En relación a las proyecciones futuras, es importante incentivar la educación tributaria a los sujetos pasivos y fortalecer alianzas estratégicas entre el Servicio de Rentas Internas y los sujetos pasivos (sector privado) con el objetivo de disminuir la informalidad y el incumplimiento tributaria, además, es fundamental examinar el impacto de la aplicación de los coeficientes de estimación presuntiva en los sectores económicos y evaluar su aplicación en la capacidad y recaudación tributaria del Estado, así como la contribución que realizar al desarrollo económico nacional y regional.

8. Conclusiones.

Los coeficientes de estimación presuntiva han demostrado ser una herramienta eficaz para la administración tributaria en Ecuador, especialmente en contextos donde la determinación directa de la base imponible no es posible. Estos coeficientes facilitan la estimación de ingresos en ausencia de registros contables adecuados, asegurando que los contribuyentes cumplan con sus obligaciones fiscales. Sin embargo, la eficacia de estos coeficientes depende en gran medida de la calidad y actualidad de los datos económicos y estadísticos utilizados para su determinación. Es crucial que estos coeficientes reflejen la realidad económica para evitar la sobreimposición o la subimposición de impuestos, lo cual puede afectar la equidad del sistema tributario.

La aplicación de coeficientes de estimación presuntiva puede influir significativamente en la elusión fiscal. Si bien estos coeficientes están diseñados para prevenir la evasión, su implementación inadecuada o la percepción de injusticia por parte de los contribuyentes puede incentivar conductas elusivas. En particular, cuando los contribuyentes sienten que la carga fiscal resultante es desproporcionada o injusta, es más probable que busquen formas de reducir sus obligaciones tributarias. La percepción de equidad y la transparencia en la determinación de estos coeficientes son esenciales para fomentar el cumplimiento voluntario y prevenir la elusión.

A pesar de su utilidad, los coeficientes de estimación presuntiva presentan limitaciones y desafíos. Uno de los problemas más destacados es la falta de adaptación a la diversidad de actividades económicas y situaciones específicas de los contribuyentes, en muchos casos, los coeficientes estándar pueden no reflejar adecuadamente las condiciones económicas particulares de ciertos sectores, lo que puede llevar a errores en la estimación de la base imponible. Además, la falta de un proceso de revisión eficaz y transparente puede limitar la capacidad de los contribuyentes para impugnar determinaciones presuntivas injustas, lo que a su vez puede socavar la confianza en el sistema tributario.

9. Recomendaciones.

Es fundamental que la administración tributaria realice revisiones periódicas y actualizaciones de los coeficientes de estimación presuntiva, basándose en estudios de mercado y datos económicos actuales. Además, se recomienda la implementación de un sistema que permita ajustar los coeficientes a las circunstancias específicas de cada contribuyente o sector económico. Esto no solo garantizaría una mayor precisión en la estimación de la base imponible, sino que también promovería la equidad y la justicia en la aplicación de los impuestos.

La administración tributaria debe esforzarse por mejorar la transparencia en el proceso de determinación de los coeficientes de estimación presuntiva. Esto incluye proporcionar a los contribuyentes información clara y detallada sobre cómo se determinan los coeficientes y las razones detrás de su aplicación. Además, se debe establecer un mecanismo de comunicación eficaz que permita a los contribuyentes expresar sus preocupaciones y solicitar revisiones en casos donde consideren que la determinación presuntiva es incorrecta o injusta.

Es esencial establecer procedimientos de revisión y apelación accesibles y justos para los contribuyentes que deseen impugnar las determinaciones presuntivas. Estos procedimientos deben ser imparciales y basarse en un análisis exhaustivo de la evidencia presentada por ambas partes. Garantizar que los contribuyentes tengan acceso a un proceso de apelación eficaz no solo protege sus derechos, sino que también fortalece la legitimidad y la confianza en el sistema tributario. Un enfoque más robusto en la defensa de los derechos del contribuyente contribuiría significativamente a mejorar la percepción de equidad del sistema y reduciría la incidencia de prácticas elusivas.

10. Bibliografía

- Ley de Régimen Tributario Interno. (2024). *Congreso Nacional*. Suplemento del Registro Oficial 525,25-III-2024.
- Aich Mercado, J. (2018). *La importancia de los impuestos para la sociedad y las consecuencias de su evasión en Argentina, Chile y Nicaragua, en el periodo 2014 al 2016*. Universidad de Tecnología y Comercio. <http://repositorio.unitec.edu.ni/3/>
- Almanza, R., & Calderón, P. (2019). Los factores internos de la Pymes y su influencia en la competitividad (caso sector comercio en Lázaro Cárdenas Michoacan). *R.E.D.S*(15). <https://doi.org/https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/7468242.pdf>
- Altamirano, H., Guanochanga, T., & Caisapanta, T. (2022). La residencia fiscal para efectos tributarios de las personas naturales en la comunidad andina. *Revista Científica ECOCIENCIA*, 1-23. <https://doi.org/https://doi.org/10.21855/ecociencia.92.628>
- Andino, M. (2009). *Hacia un nuevo sistema de imposición directa. El impuesto a la renta para el Ecuador: un sistema distributivo*. <https://www.sri.gob.ec/o/sri-portlet-biblioteca-alfresco-internet/descargar/7085fa9b-7e56-45d0-9505-b6b669f0587d/F3.4.pdf>
- Antequera, G. (2016). La imposición presuntiva como metodología para estimar la base imponible de referencia. *Oukonomos*, 2(3). <https://doi.org/https://revistaelectronica.unlar.edu.ar/index.php/oikonomos/article/view/85>
- Antón, S. (2021). Artificial Intelligence and Tax Administration: Strategy, Applications and Implications, with Special Reference to the Tax Inspection Procedure. *World Tax Journal*., 13(4). <https://doi.org/https://doi.org/10.59403/bcs8j9>
- Araque, M., & Capuz, L. (2014). *Plan de exportación de pulpa de frutilla y mora de la Empresa "Planhofa" C.A desde la ciudad de Ambato Ecuador, hacia Barcelona- España*. Escuela Superior Politécnica de Chimborazo. <http://dspace.esPOCH.edu.ec/handle/123456789/11036>
- Araujo, J. (2012). El sistema de garantías jurídicas del ciudadano frente a la administración pública. *Revista Tachirensis de Derecho*(23). <https://doi.org/https://www.ucat.edu.ve/web/wp-content/uploads/2019/02/REVISTA-23-2012-Web.pdf>
- Arias, L. (2021). *Política fiscal y tributaria frente a la pandemia global del coronavirus*. CIES. https://cies.org.pe/wp-content/uploads/2021/05/4._dp_politica_fiscal_tributaria.pdf
- Armijos, P. (2021). La importancia del principio de capacidad contributiva en el régimen tributario ecuatoriano. *in FORO, Revista de Derecho*. <https://doi.org/http://dx.doi.org/10.32719/26312484.2021.36.8>
- Asmare, F., Yimam, S., & Semreab, E. (2023). Tributación presuntiva y equidad: evidencia del sector informal etíope. *ICTD African Tax Administration*, 32. <https://doi.org/https://doi.org/10.19088/ictd.2023.056>
- Baker, P., Pistone, P., & Perrou, K. (2023). Third-Party Liability for the Payment of Taxes and Their Fundamental Rights. *World Tax Journal*., 15(1). <https://doi.org/https://doi.org/10.59403/1h2sm78>
- Barcena, A., & Cimoli, M. (2021). *Panorama Fiscal de América Latina y el Caribe*. CEPAL. https://doi.org/https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/46808/1/S2100170_es.pdf
- Benassi, C., & Randon, E. (2020). The distribution of the tax burden and the income distribution: theory and empirical evidence. *Economia Politica*, 38, 1087 - 1108. <https://doi.org/https://doi.org/10.1007/s40888-020-00207-3>.
- Bin-Nashwan, S., Al-Hamedi, A., Marimuthu, M., & Al-Harethi, A. (2020). Estudio sobre las dimensiones de equidad del sistema y el cumplimiento tributario en el contexto de

- Oriente Medio. *Problemas y perspectivas en la gestión*, 18(1).
[https://doi.org/https://doi.org/10.21511/ppm.18\(1\).2020.16](https://doi.org/https://doi.org/10.21511/ppm.18(1).2020.16)
- Borda, D., & Caballero, M. (2020). *Crecimiento y desarrollo económico en Paraguay*. Centro de Análisis y Difusión de la Economía Paraguaya.
<https://doi.org/http://repositorio.conacyt.gov.py/handle/20.500.14066/2462>
- Bosque, M. (2019). *La administración tributaria puede evaluar la rentabilidad y la actividad económica de diferentes sectores mediante la recolección y análisis de datos económicos, estudios sectoriales y encuestas de mercado*. Universidad Andina Simón Bolívar. <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/6861/1/T2941-MPTFI-Bosque-La%20planificacion.pdf>
- Casamatta, G. (2020). Impuestos sobre la renta óptimos con elusión fiscal. *Journal of Public Economic Theory*, 23, 534-550. <https://doi.org/https://doi.org/10.1111/JPET.12495>
- Castillo, D. (2019). *El nuevo rus: herramienta para ampliar la base tributaria y reducir la informalidad*. Universidad de Lima. <https://repositorio.ulima.edu.pe/handle/20.500.12724/9450>
- CENSUS. (2024). *Coeficientes de estimación presuntiva de carácter general de impuesto a la renta por ramas de actividad económica*. <https://censusconsultores.com.ec/coeficientes-de-estimacion-presuntiva-de-caracter-general-de-impuesto-a-la-renta-por-ramas-de-actividad-economica/>
- CEPAL. (2021). *Estudio Económico de América Latina y el Caribe*. https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/47192/58/S2100608_es.pdf
- Chávez, E., & Pérez, A. (2024). *Impacto de la auditoría tributaria en la declaración de impuestos y su efecto en la gestión fiscal de la COAC San José LTDA, año 2022, cantón Chimbo, provincia de Bolívar*. Universidad Estatal de Bolívar. <https://dspace.ueb.edu.ec/handle/123456789/6558>
- Chiliquinga, D., & Quispe, I. (2020). *Simplicidad administrativa del impuesto al valor agregado en Ecuador*. SRI: <https://www.sri.gob.ec/o/sri-portlet-biblioteca-alfresco-internet/descargar/61afa912-87d7-4e56-941c-f688a09a83e2/2020-01.pdf>
- Cisneros, L., & Malca, S. (2021). *Tratamiento tributario de los gastos financieros y su impacto en la determinación del impuesto a la renta, en las empresas de bebidas no alcohólicas en Lima moderna, en el año 2020*. Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas. <https://repositorioacademico.upc.edu.pe/handle/10757/658607>
- Cunuhay, F., & Guanotasig, L. (2023). *Reformas tributarias y su impacto en el cálculo del impuesto a la renta (ir) para microempresas del sector comercial de la ciudad de Latacunga en el periodo 2019 – 2021*. Universidad Técnica de Cotopaxi. <https://repositorio.utc.edu.ec/handle/27000/10069>
- Curio, M. (2019). TEORIA DE LA PRUEBA en las Presunciones Tributarias. *CIAT*(45). https://doi.org/https://www.ciat.org/Biblioteca/Revista/Revista_45/2019_RAT45_ebook_es.pdf
- D Adorg, G. (2020). *Corrupción y evasión fiscal: papel de la administración tributaria en la lucha contra la corrupción- analisis de los modelos brasileños y español*. Universidad de Salamanca. <https://bibliotecadigital.economia.gov.br/bitstream/123456789/525807/1/Corrupci%C3%B3n%20y%20Evasi%C3%B3n%20Fiscal%20Papel%20de%20la%20Administraci%C3%B3n%20Tributaria%20en%20la%20Lucha%20Contra%20la%20Corrupci%C3%B3n.pdf>
- Daly, S. (2023). Sistemas tributarios: adaptabilidad y resiliencia durante una pandemia global. *Accounting and Business Research*, 53, 541 - 560. <https://doi.org/https://doi.org/10.1080/00014788.2023.2219151>

- Dimitrijević, M. (2021). Reflexiones de equidad en el ámbito de la fiscalidad contemporánea. *Zbornik radova Pravnog fakulteta Nis*, 60(91), 15-30. <https://doi.org/https://doi.org/10.5937/zrpfno-33880>
- Dirección Nacional Jurídica. (2021). *Reglamento para aplicación Ley de Régimen Tributario Interno*. https://www.sri.gob.ec/o/sri-portlet-biblioteca-alfresco-internet/descargar/26121571-f7f2-4a60-b726-7c91d1f1b3c6/Reglamento%20para%20la%20Aplicaci%C3%B3n%20de%20la%20Ley%20de%20R%C3%A9gimen%20Tributario%20Interno_%C3%BAltima%20modificaci%C3%B3n%2030%20de%20
- Dube, G., & Casale, D. (2018). Informal Sector Taxes and Equity: Evidence from Presumptive Taxation in Zimbabwe. *Public Economics: Taxation*, 37(1). <https://doi.org/https://doi.org/10.1111/dpr.12316>
- Durán, C. (2015). *Análisis Jurídico del regimen impositivo simplificado RISE*. Universidad de Cuenca. <https://core.ac.uk/download/pdf/38669473.pdf>
- Dusarduijn, S., & Gribnau, H. (2020). Equilibrar concepciones conflictivas de la justicia en materia tributaria. *Economía política: impuestos*, 1-27. <https://doi.org/https://doi.org/10.2139/ssrn.3749951>
- Duve, M., & Schutte, D. (2021). Una revisión crítica de las características de los sistemas tributarios presuntivos en los países en desarrollo. *Teoría, metodología y práctica*, 17, 27- 43. <https://doi.org/https://doi.org/10.18096/tmp.2021.03.03>
- Ferrière, A., & Navarro, G. (2018). The Heterogeneous Effects of Government Spending: Itâ€™s All About Taxes. *Comparative Political Economy: Fiscal Policy eJournal.*, 1-65. <https://doi.org/https://doi.org/10.17016/IFDP.2018.1237>
- Fortis, N. (2021). *Inequidad y violaciones al derecho a la salud en la ley de impuesto sobre la renta para las personas físicas con actividad profesional independiente*. Universidad Veracruzana. <https://cdigital.uv.mx/bitstream/handle/1944/52982/FortisHernandezNorma.pdf?sequence=1>
- Galán, G. (2012). *LA IGUALDAD JURÍDICA EN EL RÉGIMEN TRIBUTARIO ECUATORIANO Y LOS SUPUESTOS DE DISCRIMINACIÓN FISCAL EN LA NUEVA LEGISLACIÓN PARA LA CONSOLIDACIÓN DE LA POLÍTICA ECONÓMICA NACIONAL*. UNIVERSIDAD ANDINA SIMÓN BOLÍVAR. <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/3073/1/T1129-MDE-Galan-La%20igualdad.pdf>
- Giler, Y. (2021). *El impuesto al valor agregado y a los consumos especiales sobre la recaudación tributaria en el Ecuador: estimación y evaluación econométrica del período 2008 – 2019*. UTEG. <http://204.199.82.243:8080/handle/123456789/1529>
- Gómez, J., & Morán, D. (2020). *Estrategias para abordar la evasión tributaria en América Latina y el Caribe*. CEPAL. <https://doi.org/https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/98857a8e-ad37-4f1b-9d0d-2acc73172136/content>
- González, P. (2022). *Coeficientes de estimación de impuesto a la renta por ramas de actividad económica*. <https://www.meythalerzambanoabogados.com/post/coeficientes-de-estimaci%C3%B3n-de-impuesto-a-la-renta-por-ramas-de-actividad-econ%C3%B3mica>
- Gonzalez, R. (2020). LOS DESAFÍOS DE LAS ADMINISTRACIONES TRIBUTARIAS ante el futuro del trabajo en la nueva normalidad. *CIAT*(46), 1-153. https://doi.org/https://www.ciat.org/Biblioteca/Revista/Revista_46/Espanol/2020_RA_T_46_ebook_es.pdf

- Gorodilov, M. (2022). Legal Certainty as an attribute of tax relations. *Intelligence. Innovations. Investment*. <https://doi.org/https://doi.org/10.25198/2077-7175-2022-3-10>
- Granda, M. (2021). Tax haven ownership and business groups: Tax avoidance incentives in Ecuadorian firms. *Journal of Business Research*, 130, 698-708. <https://doi.org/https://doi.org/10.1016/j.jbusres.2020.07.012>
- Infantes, A. (2015). *Análisis de la aplicación de coeficientes en las determinaciones presuntivas a personas naturales en la zona 8 en el período 2011-2012*. Instituto de Altos Estudios Nacionales. <https://repositorio.iaen.edu.ec/xmlui/bitstream/handle/24000/5878/Tesis%20-%20Andrea%20Infantes.pdf?sequence=2&isAllowed=y>
- Jácome, C. (2022). *LA DETERMINACIÓN TRIBUTARIA EN TORNO A LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA EN CASOS DE INGRESOS ILÍCITOS EN EL ECUADOR*. PUCE Ambato. <https://repositorio.puce.edu.ec/bitstreams/b4c72519-bce4-434a-b7dd-fc80251b1953/download>
- Janiszewska, M. (2019). Evaluar la actitud de los contribuyentes en el nuevo entorno fiscal. *Prace Naukowe Uniwersytetu Ekonomicznego we Wrocławiu*, 63(10), 19-30. <https://doi.org/https://doi.org/10.15611/pn.2019.10.02>
- Ji, N. (2023). Exploration of financial tax system in the context of big data. *Applied Mathematics and Nonlinear Sciences*, 9(1). <https://doi.org/https://doi.org/10.2478/amns.2023.2.01589>
- Johannesen, N. (2022). El impuesto mínimo global. *Revista electrónica SSRN*, 1-21. <https://doi.org/https://doi.org/10.2139/ssrn.4009776>
- López, A., & Ons, Á. (2023). *Incentivos a la inversión y transformación productiva sostenible en América Latina*. DT Red Su. https://www.redsudamericana.org/sites/default/files/talleres/Incentivos%20a%20la%20Inversio%CC%81n%20y%20Transformacio%CC%81n%20Productiva%20Sostenible%20en%20Ame%CC%81rica%20Latina_wp%204%20esp.docx.pdf
- López, M. (2020). *Bajar impuestos para crecer más*. Universidad Autónoma de Sinaloa. <http://defnew.fca.uas.edu.mx/wp-content/uploads/2020/07/eleazar-angulo.pdf>
- Lozano, E. (2020). *Narrativas Tributarias*. Ediciones Uniandes. <https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=Y9irEAAAQBAJ&oi=fnd&pg=PT5&dq=Los+pa%C3%ADses+luchan+para+evitar+la+doble+imposici%C3%B3n,+en+la+que+dos+jurisdicciones+gravan+un+mismo+ingreso,+para+aliviar+este+problema,+se+han+establecido+acuerdos+bilaterales>
- Marshall, M., Farrar, J., Massey, D., Thorne, L., Wu, A., & Bui, T. (2023). Con toda justicia: un metaanálisis de la literatura sobre equidad fiscal y cumplimiento fiscal. *Investigación conductual en contabilidad*, 1–26. <https://doi.org/https://doi.org/10.2308/BRIA-2022-040>
- Martins, A., & Sá, C. (2018). El cálculo de la renta imponible cuando las cifras contables no son fiables: una nota sobre presunciones. *International Journal of Law and Management*, 60, 543-562. <https://doi.org/https://doi.org/10.1108/IJLMA-12-2016-0181>
- Medina, O. (2023). *Este principio se refleja en la amplia definición de ingresos sujetos a impuestos, asegurando que todas las formas de generación de riqueza sean consideradas adecuadamente cuando se determina la obligación tributaria*. Universidad Autónoma de Aguascalientes. <http://bdigital.dgse.uaa.mx:8080/xmlui/handle/11317/2848>
- Mejía, A., & Ramírez, J. (2020). *Indicadores de eficiencia en la recaudación del impuesto al valor agregado y del impuesto a la renta 2000-2019*. SRI: <https://www.sri.gob.ec/o/sri>

- portlet-biblioteca-alfresco-internet/descargar/e6d8a541-7459-4239-a7ab-2b5dec95982d/2020-02.pdf
- Méndez, L. (2021). *Análisis de la recaudación del impuesto a la renta y su incidencia en el producto interno bruto del Ecuador, periodo 2013-2018*. ULVR. <http://repositorio.ulvr.edu.ec/handle/44000/4525>
- Miranda, J. (2024). *Gestion de proyecto*. Atlantic International University. https://doi.org/http://students.aiu.edu/submissions/profiles/resources/onlineBook/m7r2W5_Gestion%20de%20Proyectos%20good.pdf
- Mnea, M., & Orejuela, D. (2023). *La desigualdad en Colombia durante las dos últimas reformas tributarias. Periodos fiscales entre 2019 y 2023*. UAN. https://repositorio.uan.edu.co/bitstream/123456789/8974/3/2023_MayraNathaliaMenaHinestroza.pdf
- Mohammed, T., Abdesslam, M., Omar, B., & Saif Mohsen Al-Absy, M. (2023). Analysis of the Impact of Tax on Companys Investment Strategy: Case of the Biovarm Drug Company. *Information Sciences Letters*, 12(9). <https://doi.org/https://doi.org/10.18576/isl/120917>
- Morales, A., Dominguez, S., & Guayllas, N. (2014). *Determinación de la Base Imponible para el Impuesto de Patentes Municipales a las actividades económicas cuyos propietarios son personas naturales no obligadas a llevar contabilidad en el cantón Cuenca*. Universidad del Azuay. <https://dspace.uazuay.edu.ec/handle/datos/3549>
- Morillo, M. (2018). *El régimen de las detracciones: ¿Manifestación arbitraria del poder*. PUCP. <https://www.proquest.com/openview/75f886c0f7075565ceb826a277552f55/1?pq-origsite=gscholar&cbl=18750&diss=y>
- Münnich, M. (2020). Application of the General Clause of Reasonableness and Criterion of Rationality in Polish Tax Law. *Recueil des Travaux Chimiques des Pays-Bas*, 43, 2-22. <https://doi.org/https://doi.org/10.31743/recl.5698>
- Muquis, L., & Angulo, D. (2023). *Tratamiento tributario en el sector educativo Instituto Tecnológico Superior Oriente Universitario comprendido en el período 2021*. Universidad Tecnológica Israel. <https://repositorio.uisrael.edu.ec/handle/47000/3604>
- Naranjo, Martinez, & Subia. (2024). *El SRI expide los coeficientes de estimación presuntiva del ejercicio fiscal 2022*. <https://nmslaw.com.ec/en/blog/2024/01/29/coeficientes-estimacion-presuntiva-2022-ecuador/>
- Ning, J. (2023). Exploration of financial tax system in the context of big data. *Applied Mathematics and Nonlinear Sciences*, 9(1). <https://doi.org/https://doi.org/10.2478/amns.2023.2.01589>
- Ordoñez, P. (2012). *Efectos del principio de No Confiscatoriedad en el Régimen Tributario ecuatoriano*. Universidad Andina Simón Bolívar. <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/3313/1/T1231-MDE-Ordo%C3%B1ez-Efectos.pdf>
- Orellana, I., & Morocho, N. (2021). *Tratamiento del Impuesto a la Renta Sociedades en Argentina, Colombia y Uruguay en los periodos 2018 y 2019*. Universidad del Azuay. <https://dspace.uazuay.edu.ec/handle/datos/11276>
- Orellana, M. (2019). EL PLAN DE ACCIÓN BEPS y su impacto en el Ecuador. *CIAT(45)*. https://doi.org/https://www.ciat.org/Biblioteca/Revista/Revista_45/2019_RAT45_ebook_es.pdf
- Orellana, M. (2019). *Las exenciones y exoneraciones y sus efectos en la recaudación del impuesto a la renta en la provincia de El Oro durante el periodo 2010-2012*. Universidad Nacional Mayor de San Marcos. <https://cybertesis.unmsm.edu.pe/handle/20.500.12672/11742>

- Orna, R. (2021). *GESTIÓN DE LA POLÍTICA FISCAL en la economía sumergida en América Latina*. CIAT(49). https://doi.org/https://www.ciat.org/Biblioteca/Revista/Revista_49/espanol/2021_RAT_49-ebook-esp.pdf
- Ortega, J. (2021). *EXPLICACIÓN JURÍDICA DE LOS IMPUESTOS*. Universidad Nacional Autónoma de México. <https://doi.org/https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/14/6574/12.pdf>
- Panta, L. (2020). *EL PLANEAMIENTO TRIBUTARIO Y LA PREVENCIÓN DE REPAROS TRIBUTARIOS EN EL IMPUESTO A LA RENTA EN LA EMPRESA IN'RE JM & JE S.A.C., AÑO*. UPCI. <https://repositorio.upci.edu.pe/handle/upci/285>
- Paredes, C. (2017). *Reforma Fiscal Verde: ¿Estricta Tributación Ambiental o Incentivos Tributarios de Promoción Efectiva en la Adopción de Medidas de Protección del Medio Ambiente?* Universidad ESAN. <https://qasrepositorio.esan.edu.pe/handle/20.500.12640/1181>
- Pashev, K. (2006). Presumptive Taxation: Lessons from Bulgaria. *Post-Communist Economies*, 18, 399 - 418. <https://doi.org/https://doi.org/10.1080/14631370601008456>
- Pérez, C. (2019). *La proporcionalidad en el sistema tributario y la incidencia en la aplicación de las sanciones pecuniarias a las pymes en el cantón Ambato*. Universidad Técnica de Ambato. <https://repositorio.uta.edu.ec/bitstream/123456789/30052/1/T4605i.pdf>
- Piedrahita, V. (2023). *Autotutela : una facultad exorbitante en el proceso administrativo de cobro coactivo*. Universidad de Antioquia. <https://bibliotecadigital.udea.edu.co/handle/10495/37928>
- Pineda, D., & Zuñiga, P. (2019). ESTIMACIÓN DE LA EVASIÓN en el Impuesto sobre Ventas (ISV) en Honduras 2013 - 2016. CIAT(49). https://www.ciat.org/Biblioteca/Revista/Revista_45/2019_RAT45_ebook_es.pdf
- PwC Tax & Legal. (2023). *DERECHO EUROPEO Y SISTEMA TRIBUTARIO ESPAÑOL, UNA EVALUACIÓN EN PROFUNDIDAD*. Fundación Impuestos y Competitividad. <https://doi.org/https://static.fundacionic.com/2024/02/28153037/derecho-europeo-y-sistema-tributario-espanol.pdf>
- Ramos, A., & Macías, S. (2024). *Evolución del impuesto a la Renta de personas naturales en el Ecuador periodos 2021 - 2023*. Universidad Tecnológica Israel. <https://repositorio.uisrael.edu.ec/handle/47000/3994>
- Riaz, Z., Shafiq, M., Gillani, S., Yasin, N., & Kanwal, H. (2023). El impacto de la percepción de justicia en el comportamiento de cumplimiento tributario a través del papel mediador del apoyo social: un estudio empírico en Pakistán. *Invierno de 2023*, 3(1). <https://doi.org/https://doi.org/10.54183/jssr.v3i1.304>
- Ríos, G. (2020). *Manual de Derecho Fiscal*. Universidad Nacional Autónoma de México. <https://doi.org/https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/13/6278/11a.pdf>
- Rocano, R. (2019). *TRATAMIENTO TRIBUTARIO DE LA DEPRECIACIÓN DE LOS ACTIVOS FIJOS (MAQUINARIAS Y EQUIPOS) QUE HAN SIDO VALORIZADOS EN APLICACIÓN DE LAS NIIF BAJO EL CRITERIO DEL "VALOR RAZONABLE"*. PUCP. <https://www.proquest.com/openview/36d609376b6ae93907fc4d5fd55f6875/1?pq-origsite=gscholar&cbl=18750&diss=y>
- Rodríguez, A., & Ruiz, C. (2013). Contribución efectiva al Impuesto Sobre la Renta en personas morales del régimen general. *Economía: teoría y práctica*, 38, 9-49. https://doi.org/https://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S0188-33802013000100002&script=sci_abstract&tlng=pt

- Rodriguez, E. (2023). *El derecho a la igualdad en el sistema tributario mexicano. Análisis de la justicia fiscal como principio tributario*. Universidad Autónoma de Nuevo León. <http://eprints.uanl.mx/27166/1/1080312860.pdf>
- Romero, C. (2021). UNAPUBLICACIÓN SEMESTRAL DEL CENTRO DE ESTUDIOS ESPECIALIZADOS DE LA PROCURADURÍA FISCAL DE LA FEDERACIÓN. *REVISTA DE LA PROCURADURÍA FISCAL DE LA FEDERACIÓN*(2). https://doi.org/https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/615249/Revista_PFF_N2_.pdf
- Salazar, G., & López, M. (2024). *Impacto del RIMPE para emprendedores en el tipo impositivo efectivo del sector manufacturero de la provincia de Tungurahua*. Universidad Técnica de Ambato. Universidad Técnica de Ambato
- Salazar, G., Cárdenas, E., Peñaherrera, H., & Ruben, L. (2020). Análisis de la disminución de la base imponible del impuesto a la renta por efecto de las tiendas virtuales en el Ecuador. *RILCO DS: Revista de Desarrollo sustentable*, 2(6). <https://doi.org/https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7922768>
- Saltos, M. (2017). LOS PRINCIPIOS GENERALES DEL DERECHO TRIBUTARIO SEGÚN LA CONSTITUCIÓN DE ECUADOR. *Revista Empresarial, ICE-FEE-UCSG*, 11(2), 61-67. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/6128116.pdf>
- Savi'c, M., Atanasijevi'c, J., Jakoveti'c, D., & Kreji'c, N. (2021). Gestión del riesgo de evasión fiscal mediante un método híbrido no supervisado de detección de valores atípicos. *Expert Syst. Appl*, 193. <https://doi.org/10.1016/j.eswa.2021.116409>
- Sevillano, S. (2020). *Lecciones de derecho tributario: Principios generales y código tributario*. Fondo Editorial de la PUCP. <https://doi.org/https://books.google.es/books?id=zkdZDwAAQBAJ&dq=La+doctrina+de+la+presunci%C3%B3n+legal+justifica+esta+pr%C3%A1ctica+porque+permite+a+la+autoridad+fiscal+intervenir+y+corregir+situaciones+donde+el+contribuyente+intenta+evadir+sus+responsabilidades+fiscal>
- Shemyakina, M. (2023). Génesis de las herramientas de la administración tributaria para "blanquear la economía". *Налоговое обложение*. <https://doi.org/https://doi.org/10.7256/2454-065x.2023.5.43910>
- Silva, E., & Moscoso, I. (2023). *El principio de progresividad y la tarifa única del impuesto a la renta de sociedades en Ecuador*. Universidad Tecnológica Indoamérica. <https://repositorio.uti.edu.ec/handle/123456789/6081>
- SRI. (2023). *Informe de Labores de Gestión Institucional*. <https://www.sri.gob.ec/o/sri-portlet-biblioteca-alfresco-internet/descargar/b090a309-8050-4bf5-b264-aa7895ad7cd4/InformeLabores%20SRI%20Ene-Dic2023.pdf>
- SRI. (2024). *Extracto Arts. 9 al 9.5 Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y Arts. 14 al 23 Reglamento para la aplicación Ley de Régimen Tributario Interno*. <https://www.sri.gob.ec/o/sri-portlet-biblioteca-alfresco-internet/descargar/a6bc15a8-d663-45f6-ad47-d26660633b53/Art.+9+Exenciones.pdf>
- SRI. (2024). *Impuesto a la renta*. <https://www.sri.gob.ec/impuesto-renta>
- SRI. (2024). *IMPUESTO a los consumos especiales*. <https://www.sri.gob.ec/impuesto-consumos-especiales>
- SRI. (2024). *RÉGIMEN IMPOSITIVO para Microempresas*. <https://www.sri.gob.ec/regimen-impositivo-para-microempresas>
- Susilawati, N., Bramasta, R., & Saragih, A. (2022). Evaluación de la política fiscal presuntiva de Indonesia sobre los servicios profesionales de contabilidad. *Information Management and Business Review*, 4(1). [https://doi.org/https://doi.org/10.22610/imbr.v13i4\(i\).3268](https://doi.org/https://doi.org/10.22610/imbr.v13i4(i).3268)

- Tevez, E. (2023). *LA APLICACIÓN DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, EN RELACIÓN A LAS REGULACIONES DE PLAZOS, REQUISITOS DE LAS LEYES TRIBUTARIAS VIGENTES, Y SUS EFECTOS*. Universidad del Salvador. <https://oldri.ues.edu.sv/id/eprint/34819/>
- Țurcanu, I. (2023). Gestión de los riesgos de evasión y fraude fiscal como resultado del programa de cumplimiento voluntario del contribuyente. *Competitividad e innovación en la economía del conocimiento*, 79-85. <https://doi.org/https://doi.org/10.53486/cike2022.09>
- Veliz, N. (2021). *Los ingresos provenientes del salario, otras remuneraciones que se perciben en adición a éste como resultado del trabajo y el Impuesto sobre los Ingresos Personales en Cuba. Razones para su imposición” (PARTE II)*. Universidad de la Habana. [https://fototeca.uh.cu/files/original/2131499/Nelson_Jesus_VELIZ_BREGADO_\[29-4-22\].pdf](https://fototeca.uh.cu/files/original/2131499/Nelson_Jesus_VELIZ_BREGADO_[29-4-22].pdf)
- Vergara, G. (2019). Los sistema de imposición a la renta. *Centro de Estudios Tributarios Universidad de Chile*. <https://revistaestudiotributarios.uchile.cl/index.php/RET/article/download/54043/56842/185447>
- Vernazza, Á. (2023). *Estimación del Tax - Gap en Colombia e identificación de medidas proactivas para su reducción*. Universidad Da Coruña. https://ruc.udc.es/dspace/bitstream/handle/2183/34410/VernazzaPaez_AlvaroAndres_TD_2023.pdf?sequence=3&isAllowed=y
- Viana, R. (2023). *Apuntes de Administración: La teoría y la práctica*. Cuadernos de Cátedra. https://doi.org/https://editorial.unam.edu.ar/images/documentos_digitales/Apuntes%20de%20Administracion_Viana.pdf
- Zapato, M. (2019). *Deducción de gastos personales de los contribuyentes en relación de dependencia en el Ecuador*. Universidad Andina Simón Bolívar. <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/6903/1/T2977-MDE-Zapata-Deduccion.pdf>
- Zárate, J. (2020). *Comision de estudios del sistema tributario territorial*. AECOM. <https://economia.uniandes.edu.co/sites/default/files/webproyectos/comisionstt/CESTT-Informe-web.pdf>

11.Anexos

Anexo 1:

Formato de la entrevista a profesionales en el área contable-tributaria y abogados en libre ejercicio con amplia experiencia en el ámbito del derecho tributario

Entrevista sobre la aplicación de coeficientes de estimación presuntiva del impuesto a la renta y la elusión fiscal en el Ecuador

Objetivo de la entrevista: determinar los efectos de la aplicación de coeficientes de estimación presuntiva del impuesto a la renta en la elusión fiscal en el Ecuador

1. ¿Cuál es la finalidad de los coeficientes de estimación presuntiva del impuesto a la renta en Ecuador?
2. ¿En qué momento o bajo qué circunstancias se debe aplicar los coeficientes de estimación presuntiva del impuesto a la renta en Ecuador?
3. ¿Cuál es la base legal para la aplicación de los coeficientes de estimación presuntiva en Ecuador?
4. ¿Considera que la forma en la que se utilizan los coeficientes de estimación presuntiva les convierte en instrumentos efectivos para alcanzar su finalidad?
5. ¿Considera que la aplicación de coeficientes de estimación presuntiva influye en la elusión fiscal del impuesto a la renta en el Ecuador?
6. ¿Cree usted que la aplicación de coeficientes de estimación presuntiva en el Ecuador es la adecuada?
7. ¿Podría en la actualidad con la aplicación de los coeficientes de estimación presuntiva incentivar conductas elusivas en los contribuyentes?

Anexo 2:

Modelo de la ficha de análisis de caso

FICHA DE ANALISIS DE CASO	
1. Tipo de administración tributaria	Servicio de Rentas Internas (SRI)
2. Identificación del tributo	Impuesto a la Renta
3. Nombre del sujeto pasivo	
4. Identificación del acto administrativo tributario	
5. Antecedentes del caso	
6. Resolución del caso	
6.1. Determinación del Impuesto a la Renta mediante la tabla progresiva	6.2. Determinación del Impuesto a la Renta mediante coeficientes de estimación presuntiva
7. Beneficio Fiscal	
8. Conclusión	